



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2020.

Número 156

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial Anexo al número 154 de fecha miércoles 23 de diciembre de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el Decreto LXIV-237 mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021..... 3

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E029 Servicios al Contribuyente. ANEXO.

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

**LINEAMIENTOS** del Programa E040 Impartición de Conciliación Arbitraje Laboral..... 37

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural. ANEXO.

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas. ANEXO.

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero. ANEXO.

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales. ANEXO.

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural. ANEXO.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 61 de fecha miércoles 20 de agosto de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el **ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Persona Moral **CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ODONTOLÓGICA, S.C.**, para impartir en el Nivel Superior el plan y programas de estudio de **Especialidad en Ortodoncia**..... 44

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa Presupuestario U108 Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental. ANEXO.

**LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U115** Programa de Apoyos para Movilidad e Imagen Urbana. ANEXO.

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REGLAS** de Operación S148 Programa De Vivienda. ANEXO.

**LINEAMIENTOS** de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda. ANEXO.

**INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**LINEAMIENTOS** para la Operación del Programa Presupuestario E090 Desarrollo Cultural y Artístico 46

**INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS**

**LINEAMIENTOS** Generales del Programa E-074 Igualdad de Género..... 64

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio de la presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número LXIV-237, publicado en el Periódico Oficial anexo Número 154, del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprueban los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y Coeficientes de Incremento y de Demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2021 en los siguientes términos:

En las páginas de la 8 a la 26 y 28, deben quedar como se muestra a continuación:

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
01	01	Zona Centro	\$699
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Guadalupe Victoria	
		Bravo	
	02	Zona Centro	\$1,404
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Aldama	
		Pvda. Puente Internacional	
		Guadalupe Victoria	
	03	Zona centro	\$1,404
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Colón	
		Revolución	
		Terán	
		J.B. Chapa	
	04	Zona Centro	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	
		Pascual Ortiz Rubio	
		Ocampo	
05	Zona Centro	\$2,802	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Aldama		
	Revolución		
	Guadalupe Victoria		
	Bravo		
06	Zona Centro	\$2,802	
	Morelos		

	07	Colón	\$2,802
		Ocampo	
		Canales	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Álvaro Obregón	
	08	Emilio Portes Gil	\$3,500
		Pvda. Puente Internacional	
		Zona Centro	
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Morelos	
		Colón	\$3,500
		Canales	
J.B. Chapa			
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
01	09	Medardo González	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Álvaro Obregón	
		Vicente Guerrero	
		Emilio portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
	10	Medardo González	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Libramiento Luis Echeverría	
		Vicente Guerrero	
		Emilio Portes Gil	
	11	Del Prado	\$2,802
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Vicente Guerrero	
		Pedro J. Méndez	
		Emilio Portes Gil	
		Pascual Ortiz Rubio	
	12	Del Prado	\$2,103
		(Ubicación dentro de las calles)	
		Vicente Guerrero	
		Pedro J. Méndez	
Libramiento Luis Echeverría			
Emilio Portes Gil			
13	Prado Sur	\$2,802	
	(Ubicación dentro de las calles)		
	Pedro J. Méndez		
	Colón		

	14	Emilio Portes Gil	\$2,103	
		Pascual Ortiz Rubio		
		Prado Sur		
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Pedro J. Méndez		
		Colón		
		Elpidio Javier		
		Emilio Portes Gil		
	15	Prado Sur	\$2,103	
		(Ubicación dentro de las calles)		
		Colón		
		Luis Echeverría		
		16	Emilio Portes Gil	\$2,103
		17	Fracc. Del Rio	\$1,404
01	18	Villas Del Prado	\$3,500	
	19	Plaza Rio Grande	\$400	
	20	Sepúlveda	\$400	
	21	La Herradura	\$1,404	
	22	La Curva	\$1,404	
	23	Unidad y Progreso	\$349	
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>				
	Aldama entre Allende (Virreyes) y Bravo		\$3,500	
	Allende (Virreyes) entre Aldama y Canales		\$4,904	
	Allende entre Canales y Guadalupe Victoria		\$3,500	
	Bravo entre Aldama y Francisco I. Madero		\$2,802	
	Canales entre Morelos y Colón		\$4,904	
	Canales entre Zaragoza y Morelos		\$4,205	
	Canales entre Allende y Zaragoza		\$4,904	
	Canales entre Aldama y Allende		\$3,500	
	Colón entre Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio		\$4,904	
	Colón entre Guadalupe Victoria y González Ortega		\$2,802	
	Colón entre Pascual Ortiz Rubio Y Terán		\$4,205	
	Colón entre Terán y Guadalupe Victoria		\$3,500	
	Ferrocarril entre Juárez y Guadalupe Victoria		\$3,500	
	Francisco I. Madero entre Guadalupe Victoria y Bravo		\$2,802	

	Francisco I. Madero entre J.B. Chapa y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guadalupe López Velarde entre Emilio Portes Gil y Colón	\$4,904
	Guadalupe Victoria entre Allende y Revolución (Ferrocaril)	\$4,205
	Guerrero entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Guerrero entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Guerrero entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Hidalgo entre Aldama y Allende	\$4,205
	Hidalgo entre Allende y Zaragoza	\$5,603
	Hidalgo entre Colón y Revolución (vías del FFCC)	\$4,205
	Hidalgo entre Francisco I. Madero y Colón	\$5,603
	Hidalgo entre Zaragoza y Francisco I. Madero	\$7,007
	Issasi entre Allende y Zaragoza	\$3,500
	J. B. Chapa entre Aldama y Colón	\$3,500
	Juárez entre Aldama y Zaragoza	\$4,205
	Juárez entre Colón y Revolución (vías de FFCC)	\$2,802
	Juárez entre Francisco I. Madero y Colón	\$4,205
	Juárez entre Morelos y Francisco I. Madero	\$5,603
	Juárez entre Zaragoza y Morelos	\$7,007
	Lázaro Cárdenas entre Zaragoza y Ortiz Rubio	\$4,904
	López Velarde entre Colón y Emilio Portes Gil	\$4,904
	Miguel Alemán entre Emilio Portes Gil y Victoria	\$4,205
	Miguel Alemán entre Victoria Y Allende	\$4,904
	Matamoros entre Hidalgo y Guadalupe Victoria	\$4,904
	Matamoros entre J. B. Chapa y Juárez	\$4,904
	Matamoros entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
	Morelos entre Juárez e Hidalgo	\$7,007
	Morelos entre Hidalgo y Porfirio Díaz	\$5,603
	Morelos entre Ocampo y Juárez	\$4,904
	Morelos entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904

		Ocampo entre Aldama y Zaragoza	\$4,904
		Ocampo entre Morelos y Colón	\$2,802
		Ocampo entre Zaragoza y Morelos	\$4,205
		Pedro J. Méndez entre Lib. Luis Echeverría y Elpidio Javier	\$3,500
		Pedro J. Méndez entre J.B. Chapa y Juárez	\$4,904
		Pedro J. Méndez entre Juárez e Hidalgo	\$5,603
		Pedro J. Méndez entre Hidalgo y Bravo	\$4,904
		Pascual Ortiz Rubio entre Victoria y Colón	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Aldama y Allende	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Allende y Zaragoza	\$4,904
		Porfirio Díaz entre Colón y Revolución (Vías del FFCC)	\$4,205
		Porfirio Díaz entre Zaragoza y Colón	\$5,603
		Portes Gil entre Miguel Alemán (Lib. Luis Echeverría) y Velarde	\$4,904
		Zaragoza entre Issasi e Hidalgo	\$7,007
		Zaragoza ente Miguel Alemán e Issasi	\$4,904
		Zaragoza entre Hidalgo y Profirió Díaz	\$5,603
		Zaragoza entre Porfirio Díaz y Guadalupe Victoria	\$4,904
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
02	01	Altamira	\$2,103
	02	Anzaldúas	\$2,103
	03	Infonavit Anzaldúas	\$699
	04	Azteca	\$204
	05	Beaty	\$2,103
	06	El Circulo	\$2,103
	07	Ernesto Zedillo Ponce De León	\$204
	08	Fernández Gómez	\$794
	09	Ferrocarril Oriente I	\$699
	10	Flovigar	\$2,103
	11	Industrial	\$267
	12	Ampliación Industrial (Oriente)	\$267

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
02	13	José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	14	Amp. José De Escandón (Petrolera)	\$1,404
	15	Juan Escutia	\$204
	16	Las Delicias	\$419
	17	Amp. Las Delicias	\$204
	18	Lomas del Villar	\$337
	19	Los Naranjos	\$2,103
	20	Manuel Tárraga	\$267
	21	Montecasino	\$2,103
	22	Nuevo Tamaulipas	\$204
	23	Paraíso	\$699
	24	Paraíso (Infonavit)	\$699
	25	Praderas de Oriente	\$267
	26	Amp. Praderas de Oriente	\$210
	27	Presidentes	\$204
	28	Reséndez Fierro	\$2,103
	29	Revolución Verde	\$204
	30	Sierra de La Garza	\$699
	31	Valle del Viento	\$267
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Poza Rica entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Espuela del FFCC	\$2,669
		Brasil entre Blvd. Morelos Y Paraguay	\$2,669
		Blvd. Lázaro Cárdenas entre Blvd. Poza Rica y Blvd. Morelos	\$2,669
		Prolongación del Blvd. Álvaro Obregón (Espuela del FFCC)(ENTRE Blvd. Poza Rica Y Blvd. Luis Donald Colosio)	\$1,404
		Blvd. Morelos entre Ferrocarril Oriente y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$4,205
		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Blvd. Morelos	\$3,500



		Blvd. Tiburcio Garza Zamora entre País y Espuela del FFCC	\$2,669
		Panamá entre Honduras y Blvd. Lázaro Cárdenas	\$2,669
		Veracruz entre Blvd. Poza Rica y Espuela del FFCC	\$2,103
		París entre Blvd. Tiburcio Garza Zamora y Honduras	\$2,669
		Blvd. Los Presidentes del Blvd. Luis D. Colosio a la calle Técnicos	\$1,398
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
03	01	Aduanal	\$1,364
	02	Bella Vista	\$1,364
	03	El Maestro (Zona Centro)	\$1,364
	04	Rodríguez	\$1,364
	05	Rodríguez Tamaulipas	\$1,364
<b>CORREDORES CALLEJONES</b>			
		Callejones Sector 3	\$699
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Hidalgo entre Herón Ramírez y Occidental	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$4,205
		Herón Ramírez entre Quintana Roo y Praxedis Balboa	\$2,103
		Oaxaca entre Blvd. Morelos y Herón Ramírez	\$2,668
		Occidental entre Blvd Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Quintana Roo entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Morelos Y Herón Ramírez	\$3,500
		Venustiano Carranza entre J.B. Chapa y Bravo	\$2,103
		Monterrey entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$2,001
		Saltillo entre Blvd. Morelos Y Occidental	\$2,001
		San Luis entre Av. Ferrocarril y Blvd. Morelos	\$2,001

		Nuevo León entre Herón Ramírez y Blvd. Morelos	\$2,001
		Gerdo de Tejada entre Occidental y Herón Ramírez	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
04	01	Ayuntamiento	\$1,118
	02	José S. Longoria	\$1,118
	03	Las Lomas	\$1,118
	04	Longoria	\$1,118
	05	Rosita	\$1,118
	06	Simón Rodríguez	\$1,118
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	
		Callejones Sector 4	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Bldv. Hidalgo entre Occidental y Praxedis Balboa	\$4,205
		Occidental entre Bldv. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,001
		Praxedis Balboa entre Occidental y Bldv. Hidalgo	\$2,103
		Rio Mante entre Bldv. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$2,103
		5 de Mayo entre Occidental y Río Purificación	\$1,404
		José de Escandón entre Bldv. Hidalgo y Praxedis Balboa	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
05	01	Bella Vista	\$1,118
	02	Ayuntamiento	\$1,118
	03	Country	\$1,404
	04	Del Valle	\$1,118
	05	Hidalgo	\$699
	06	Los Virreyes	\$1,118
	07	Ribereña	\$1,404
	08	Roma	\$1,118
		<b>CORREDORES INDUSTRIALES</b>	

		Blvd. Hidalgo entre Tiburcio Garza Zamora y M. Priego (Indep)	\$4,205
		Ribereña (M. Canales y Tiburcio Garza Zamora entre Blvd. Hidalgo y Zertuche	\$2,103
		Río Mante entre Tiburcio Garza Zamora (Ribereña) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Zertuche entre Ribereña (M. Canales) y Blvd. Hidalgo	\$2,103
		Occidental entre Blvd. Hidalgo y Tiburcio Garza Zamora	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
06	01	Zona Centro	\$1,404
	02	Zona Centro Callejones	\$699
	03	Ampliación Bella Vista	\$699
	04	Aquiles Serdán I	\$699
	05	Ampliación Aquiles Serdán	\$204
	06	Bernabé Sosa (Ejido Los Longoria)	\$204
	07	Carmen Serdán	\$204
	08	Ampliación Carmen Serdán	\$204
	09	Chapultepec (Chaparral)	\$699
	10	Constitución	\$204
	11	Ampliación Constitución	\$204
	12	Bella Vista	\$699
	13	Ferrocarril Poniente	\$204
	14	Ramos	\$1,404
	15	Rancho Grande (Viejo)	\$204
		16	Rancho Grande Módulo 2000
		<b>CORREDORES CALLEJONES</b>	
		Callejones Sector 6	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Aldama entre Bravo y Libramiento Echeverría	\$2,802

		Bravo entre Aldama y Venustiano Carranza	\$2,802
		Carmen Serdán entre Álamo y Venustiano Carranza	\$1,601
		Lib. Luis Echeverría entre Bravo y Venustiano Carranza	\$2,802
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
07	01	Arboledas Ribereña	\$204
	02	Rosita	\$204
	03	Rancho Grande	\$419
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
07	04	Ampliación Rancho Grande	\$419
	05	Jesús Vega Sánchez	\$280
	06	Rancho Grande (Ejido)	\$204
	07	Riberas del Bosque	\$204
	08	Riberas de Rancho Grande	\$204
	09	Vicente Guerrero	\$839
	10	Los Caracoles	\$604
	11	El Olmito	\$267
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Ribereña (Carr. N. Laredo-Reynosa) entre Cuauhtémoc y Jaime Nunó	\$1,334
		Rivera Central de Carretera Ribereña al Dren	\$667
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
08	01	Adolfo López Mateos	\$559
	02	Ampliación Adolfo López Mateos	\$337
	03	Las Arboledas	\$534
	04	Campestre ITAVU	\$419
	05	El Olmo	\$534
	06	Hacienda Las Fuentes	\$604
	07	Hacienda Las Fuentes II	\$604
	08	Hacienda Las Fuentes III	\$604

	09	Hidalgo	\$534
	10	Las Camelias	\$604
	11	Las Torres	\$204
	12	Leyes de Reforma	\$204
	13	Los Álamos	\$419
	14	Panteón Español	\$2,802
	15	Panteón Guadalupano	\$2,802
	16	Panteón Municipal	\$2,802
	17	Reserva Territorial Campestre	\$204
	18	Santa Cecilia	\$534
	19	Santa Cruz	\$204
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
08	20	Villas de Las Fuentes	\$604
	21	San Jorge	\$604
	22	Hacienda Las Fuentes IV	\$604
	23	El Nogalar	\$419
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carretera a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Independencia y entrada al Fracc. Villa Las Fuentes	\$4,205
		Miguel Barragán entre Sexta y Gladiola	\$699
		Av. Tulipanes entre Av. Bugambilias y Jazmín	\$699
		Frankfurt entre Canal Rhode Y Roma	\$934
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
09	01	Condominio Solidaridad (Tianguis)	\$4,205
	02	Moderno	\$559
	03	Polanco	\$559
	04	Santa María	\$337
	05	Villa Los Nogales	\$629
	06	Villa del Sol	\$604
	07	Priv. Las Ceibas	\$604

	08	Fraccionamiento. Punta Norte	\$700
	09	Hacienda Las Fuentes IV	\$604
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carretera a Monterrey entre Radio Gape y Blvd. El Maestro	\$3,500
		Avenida México	\$1,004
		Pasito del Blvd. Hidalgo al final de las Ceibas	\$1,080
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
10	01	Colinas del Pedregal	\$1,271
	02	Framboyanes	\$1,271
	03	La Cima	\$604
	04	Lomas de Jarachina	\$604
	05	Panteón Valle de La Paz	\$2,103
	06	Portal de San Miguel	\$1,067
	07	Rincón Del Valle	\$1,118
	08	Rosalinda Guerrero	\$337
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
10	09	San José	\$800
	10	Valle Alto	\$1,404
	11	Ampliación Valle Alto 1ª Sección	\$1,118
	12	Ampliación Valle Alto 2ª Sección	\$1,118
	13	Valle Alto Poniente	\$604
	14	Valle del Bravo	\$604
	15	Valle del Mezquite	\$604
	16	Valle del Pedregal	\$1,118
	17	Valle del Vergel	\$1,118
	18	Palma Real	\$1,404
	19	Real De Cantaros	\$1,404
	20	Las Quintas	\$1,404
	21	Villas De San Lázaro	\$839
	22	Canteras	\$604
	23	Tianguis Jarachina	\$826

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Pról. Blvd. Del Maestro y Av. San José	\$3,500
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San José y Av. San Juan Del Río	\$2,802
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Av. San Juan del Río y Calle Rosario	\$2,103
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
11	01	Condado del Norte	\$267
	02	Granjas Económicas del Norte	\$419
	03	Paseo Residencial	\$280
	04	Unidad y Esfuerzo (Calpulli)	\$204
	05	Villa Florida	\$604
	06	Villas Del Roble	\$204
	07	Ampliación Villas Del Roble	\$204
	08	Vista Hermosa	\$604
	09	Parque Industrial Villa Florida	\$349
	10	Vista Alta	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Libramiento Y Brecha el Berrendo	\$1,404
		Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo) entre Rosario y Carlos Cantú	\$3,335
		Av. Central entre 9ª y Carr. a Monterrey (Blvd. Hidalgo)	\$794
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Derecho de Vía de Pemex	\$1,048
		Av. Bella Vista entre Av. Las Torres y Blvd. Hidalgo	\$1,048
		Av. Vista Linda entre Av. Bella Vista y Limite de la Colonia	\$1,048
		Paseo de los Colorines de Ave. Vista Hermosa a la Calle Truenos Norte	\$1,048
		Av. Vista Hermosa entre Calle Primera y Blvd. Paseo de los Colorines	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)

12	01	Lomas Real de Jarachina Norte	\$604
	02	Loma Real de Jarachina Sur	\$604
	03	Jarachina Sur	\$604
	04	Lomas de Jarachina Sur	\$604
	05	Condominio Villa Dorada	\$604
	06	Campestre I	\$470
	07	Campestre II	\$337
	08	Condominio Los Ébanos	\$604
	09	Solidaridad	\$204
	10	Esfuerzo Nacional I	\$204
	11	Esfuerzo Nacional II	\$204
	12	Esfuerzo Nacional III	\$204
	13	Las Palmas	\$604
	14	Integración Familiar	\$204
	15	Ampliación Integración Familiar	\$204
	16	El Halcón	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
12	17	Lomas de Sinaí	\$604
	18	Hacienda Las Bugambilias	\$604
	19	Santa Fe	\$604
	20	Privadas de La Hacienda	\$604
	21	Hacienda San Marcos	\$604
	22	San Marcos II	\$604
	23	Fracc. Privada Campestre	\$604
	24	Parque Industrial	\$349
	25	Parque Industrial Center II	\$349



	26	San Marcos	\$604
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carr. A Monterrey entre Rosario y Lib. Mty a Matamoros	\$3,335
		Carr. A Monterrey entre Lib. A Monterrey y Brecha El Berrendo	\$2,001
		Av. Las Lomas entre Av. Tecnológico y Parque Industrial	\$1,404
		Av. Tecnológico entre San Javier y Av. Las Lomas	\$1,404
		Av. Loma Dorada entre San Javier y Las Lomas	\$1,404
		España entre Carr. A Monterrey y Finlandia	\$1,118
		Cto. Bugambilias de Carr. A Monterrey y Ave. Jarachina	\$953
		Ave. Ciruelos e Libramiento Monterrey y Ave. Jarachina	\$1,404
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
13	01	Antonio García Rojas	\$839
	02	Cactus II	\$559
	03	Casa Bella	\$839
	04	Cumbres	\$604
	05	Ampliación Cumbres	\$470
	06	Fuentes del Valle	\$839
	07	Jardines Coloniales	\$839
	08	Lomas de Valle Alto	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
13	09	Los Muros	\$604
	10	Los Muros II	\$604
	11	Privada Mi Ranchito	\$470
	12	Privada San Ángel	\$839
	13	Privada del Norte	\$839
	14	Rio Grande 400	\$559
	15	S.N.T.E	\$559
	16	San Antonio	\$737

	17	Vista Linda	\$839
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Carr. A Monterrey entre Oriente 2 y Fracc. Fuentes Del Valle	\$3,500
		Lib. Mty-Mat. Entre Av. Loma Dorada y Emiliano Zapata	\$1,404
		Mil Cumbres entre Blvd. Hidalgo y Calle Ocho	\$1,404
		Av. Central entre Oriente 2 y Poniente 2	\$1,404
		Poniente 2 entre Av. Central y Calle Ocho	\$1,404
		Blvd. El Maestro entre Oriente 2 y Blvd. Hidalgo	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la calle Sur 3	\$1,404
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
14	01	Fuentes Coloniales	\$839
	02	Infonavit Arboledas	\$604
	03	Las Fuentes	\$2,103
	04	Las Fuentes Secc. Aztlán	\$1,118
	05	Las Fuentes Secc. Lázaro Cárdenas	\$839
	06	Las Fuentes Secc. Lomas Infonavit	\$839
	07	Las Fuentes Secc. Lomas	\$839
	08	Módulo Habitacional Fovissste	\$839
	09	Aztlán	\$1,404
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Blvd. El Maestro (Paseo Lomas Real) entre Elías Piña y Oriente 2	\$2,382
		Blvd. Hidalgo entre Elías Piña (de La Feria) y Oriente 2	\$3,500
		Las Fuentes entre Blvd. Hidalgo y Circuito Independencia	\$2,103
		Pekín (Veinte) entre Paseo de La Cañada y Blvd. Río San Juan	\$2,668

		Circuito Independencia entre Oriente 2 y Tres Picos	\$1,404
		Ave. Oriente 2 desde el Blvd. Hidalgo a la Calle Sur 3	\$1,404
		Blvd. Rio San Juan entre Cto. Independencia y Blvd. Las Fuentes	\$1,912
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
15	01	5 De Diciembre	\$470
	02	Ampliación del Bosque (Norte y Sur)	\$419
	03	Bugambilias	\$470
	04	Cañada	\$559
	05	Del Parque	\$1,118
	06	Del Sol	\$699
	07	Laredo	\$1,118
	08	Las Palmas	\$699
	09	Loma Linda	\$699
	10	Los Sauces	\$470
	11	Magistral	\$470
	12	Módulo 2000	\$737
	13	Morelos	\$559
	14	Narciso Mendoza (Enrique Cárdenas González)	\$470
	15	Ampliación Narciso Mendoza	\$559
	16	Reynosa 2000	\$737
	17	Rincón del Parque I y II	\$604
	18	Rhode	\$419
	19	San Jerónimo	\$699
	20	Valle Dorado	\$1,118
	21	Rincón del Parque (Sector San Roberto)	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	
		Beethoven (Inglaterra) entre Blvd. Hidalgo y Pekín	\$1,601
		Blvd. Del Maestro (Nvo Tamaulipas) entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,404

		Blvd. Hidalgo entre Venustiano Carranza y Elías Piña	\$4,205
		Elías Piña entre Blvd. Hidalgo y Pekín (Calle Veinte)	\$2,802
		Pekín entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$2,668
		Flores Magón entre Pekín e Inglaterra	\$1,404
		Blvd. Miguel Alemán entre Canal Rodhe y Elías Piña	\$1,118
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
16	01	Ampliación Longoria	\$1,404
	02	Ampliación Morelos	\$419
	03	Del Bosque	\$419
	04	Electricista	\$699
	05	Emiliano Zapata	\$470
	06	Ampliación Emiliano Zapata	\$419
	07	Jardín	\$2,103
	08	Las Lomas	\$699
	09	Ampliación Las Lomas	\$699
	10	Loma Alta	\$699
	11	Los Doctores	\$1,404
	12	Los Fresnos	\$1,404
	13	Los Leones	\$2,802
	14	Mocambo	\$419
		CORREDORES COMERCIALES	
		Rosalinda Guerrero entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Blvd. Hidalgo entre Praxédis Balboa y Venustiano Carranza	\$4,205
		Blvd. Morelos entre Praxédis Balboa y Álvaro Obregón	\$4,205
		Deandar Amador (20) entre Blvd. Morelos y Canal Rodhe	\$2,103
		Praxédis Balboa entre Blvd. Hidalgo Y Blvd. Morelos	\$2,103
		Río Mante entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$2,103

		Tercera entre Praxédis Balboa y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Calle 13 y Calle Benito Juárez	\$1,404
		Occidental entre Praxédis Balboa y Blvd. Morelos	\$1,404
		Dr. Calderón entre Dr. Puig y Topacio	\$2,001
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
17	01	Alta Vista	\$699
	02	Ampliación Rodríguez	\$1,118
	03	Antonio J. Bermúdez	\$1,404
	04	Ayala	\$1,118
	05	Birrueta	\$699
	06	Callejones (Ampliación Rodríguez y San Ricardo)	\$699
	07	La Laguna	\$699
	08	Ampliación La Laguna	\$699
	09	Ladrillera Mexicana	\$1,118
	10	Leal Puente I	\$699
	11	Leal Puente II	\$699
	12	Los Cavazos	\$699
	13	Ampliación Los Cavazos	\$699
	14	Obrera	\$1,118
	15	Pemex Refinería	\$1,404
	16	Privada Las Américas	\$1,118
	17	San Ricardo	\$1,118
	18	Valle Verde	\$699
		CORREDORES COMERCIALES	
		Blvd. Álvaro Obregón entre Blvd. Morelos y Poza Rica	\$2,103
		Blvd. Morelos entre Blvd. Lázaro Cárdenas y Américo Villarreal	\$4,205
		Amado Nervo entre Álvaro Obregón y Américo Villarreal	\$1,404
		Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)

18	01	15 de Enero	\$267
	02	16 de Septiembre	\$267
	03	Ampliación 16 De Septiembre	\$267
	04	20 de Noviembre	\$267
	05	Aeropuerto	\$349
	06	Almaguer	\$267
	07	Américo Villarreal (Guadalupe Victoria)	\$267
	08	Américo Villarreal Guerra I	\$267
	09	Américo Villarreal Guerra II	\$267
	10	Bienestar	\$400
	11	Ampliación Bienestar	\$400
	12	Campestre del Lago	\$210
	13	Ampliación Campestre del Campo	\$210
	14	El Mezquite	\$604
	15	Fidel Velázquez	\$267
	16	Francisco Sarabia	\$267
	17	Francisco Villa	\$267
	18	Industrial Maquiladora	\$604
	19	La Joya	\$604
	20	Lampacitos	\$267
	21	Lampacitos III	\$267
	22	Loma Blanca	\$604
	23	Margarita Maza de Juárez	\$267
	24	Margarita Maza de Juárez II	\$267
	25	Margarita Maza de Juárez III	\$267
	26	Margarita Maza de Juárez IV	\$267
	27	Margarita Maza de Juárez V	\$267
	28	Nuevo Amanecer	\$267
	29	Nuevo Reynosa	\$400
	30	Puente Nuevo	\$699
	31	Reynosa	\$400
	32	Unidad Obrera	\$267

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
18	33	Unidad Obrera Sección II	\$267
	34	Villas de Imaq	\$470
	35	Villas de La Joya	\$604
	36	Villas Del Parque	\$604
	37	Villas Las Palmas	\$604
	38	Voluntad y Trabajo	\$267
	39	Privadas Las Palmas	\$604
	40	Villas Del Palmar	\$604
	41	Parque Industrial Reynosa Industrial Center	\$350
	42	Parque Industrial Reynosa Norte	\$350
	43	Parque Industrial Reynosa Sur	\$350
	44	Parque Industrial Colonial	\$350
	45	Parque Industrial El Puente	\$280
	46	Parque Industrial Reynosa Norte(Ampliación Colosio)	\$350
	47	Fracc. Riveras del Aeropuerto	\$603
48	Priv. Las Brisas	\$603	
49	Parque Industrial Verde	\$350	
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		20 De Noviembre entre Carr. Matamoros y Rómulo Tijerina	\$794
		Carr. Matamoros entre Puente a Pharr y Camino Parcelario al Ejido La Escondida	\$1,404
		Bldv. Colosio entre Puente a Pharr y Eligio Muñoz	\$699
		Av. De La Joya entre Ágata y Punta De Arena	\$1,004
		General Rodríguez entre Carr. Matamoros y Calle Dorina	\$667
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
19	01	Burocrática	\$280
	02	El Anheló	\$419
	03	Fundadores	\$419

	04	La Amistad	\$280
	05	Las Milpas	\$419
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
19	06	Ampliación Las Mitras	\$419
	07	Lázaro Cárdenas	\$419
	08	Ampliación Lázaro Cárdenas	\$419
	09	Presa La Laguna	\$534
	10	Ampliación Presa La Laguna	\$534
	11	Revolución Obrera	\$419
	12	Ricardo Flores Magón	\$419
	13	Roma (Burocrática)	\$337
	14	Santa Fé	\$419
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Matamoros (Blvd. Morelos) entre Ing. Américo Villarreal y Libramiento a Matamoros	\$2,802
		Libramiento Monterrey entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe	\$1,404
		Río Purificación entre Blvd. Álvaro Obregón y Libramiento Monterrey	\$1,048
		Calle Américo Villarreal entre Laredo y Blvd. Morelos	\$1,404
		San Miguel entre Canal Rodhe y 16 de Septiembre	\$667
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
20	01	Agroindustrias	\$337
	02	Arboledas de Juárez	\$337
	03	Beatriz Anaya	\$204
	04	Benito Juárez	\$400
	05	Capitán Carlos Cantú	\$337
	06	El Maestro	\$534
	07	Ampliación El Maestro	\$534
	08	La Escondida	\$337
	09	Ejido La Escondida	\$337



	10	Ampliación La Escindida	\$280
	11	Mano con Mano	\$204
	12	Marthe R. Gómez	\$400
	13	México	\$400
	14	Pedro J. Méndez	\$337
	15	Ampliación Pedro J. Méndez	\$337
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
20	16	Satélite	\$267
	17	Satélite II	\$267
	18	Tamaulipas I	\$267
	19	Tamaulipas II	\$267
	20	El Oasis	\$337
	21	Puerto Escondido	\$400
	22	Fracc. Modelo	\$604
	23	Balcones De San José	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Carr. Reynosa-San Fernando entre Canal Rodhe y Beatriz Velazco	\$1,404
		Carr. Reynosa-Matamoros entre Ampliación Ejido La Escondida y Camino Parcelario Al Ejido La Escondida	\$1,404
		Héroes de la Reforma entre Séptima y Puerto Escondido	\$699
		Margarita Maza de Juárez entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$1,118
		Calle Canseco entre Carr. San Fernando y Calle 21	\$699
		Cesar López de Lara entre calle 21 y Calle Dos	\$699
		Calle Séptima entre Nuevo Laredo y Carr. San Fernando	\$1,118
		Carr. San Fernando entre Carr. Reynosa-Matamoros y Canal Rodhe	\$699
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>

21	01	Adolfo Ruiz Cortines	\$350
	02	Ayuntamiento 2000	\$204
	03	Ampliación Ayuntamiento 2000	\$204
	04	Central de Abastos de Reynosa	\$1,048
	05	Gómez Lira	\$204
	06	Humberto Valdéz Richaud	\$204
	07	Jacinto López	\$204
	08	Jacinto López I	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
21	09	Jacinto López II	\$204
	10	Jacinto López III	\$204
	11	Jacinto López Sur	\$204
	12	José López Portillo I	\$350
	13	José López Portillo II	\$350
	14	José López Portillo III	\$350
	15	La Curva	\$350
	16	Lomas de la Torre	\$204
	17	Lomas del Pedregal	\$204
	18	Luis Donaldo Colosio	\$204
	19	Moll Industrial	\$559
	20	Ampliación Moll Industrial	\$350
	21	Naranjitos	\$204
	22	Puerta del Sol	\$604
	23	Ramón Pérez	\$204
	24	Renacimiento I	\$204
	25	Renacimiento II	\$204
	26	San Pedro	\$604
	27	Tamaulipas II	\$204
	28	Ampliación Tamaulipas Poniente	\$204
	29	Nuevo Milenio (Tamaulipas IV)	\$204
	30	Unidos Podemos	\$350

	31	Universitaria	\$350
	32	San Jorge	\$800
	33	Paseo del Prado	\$800
	34	Ampliación Colosio	\$204
	35	Luis Donald Colosio Oriente	\$204
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
	Carr. Matamoros entre Libramiento Monterrey y Carr. a San Fernando		\$1,404
	Carr. A San Fernando entre Carr. a Matamoros y Adalberto J. Arguelles		\$1,404
	Libramiento a Monterrey entre Carr. a Matamoros y Calle Miguel Hidalgo		\$1,404
	Carr. San Fernando entre Carr. Matamoros y Canal Rodhe		\$1,404
	Prol. Río Purificación entre Lib. a Monterrey y Nuevo Laredo		\$1,118
	Av. Puerta Del Sol entre Punta Arena y Puerto México		\$699
	Punta Abreojos entre Línea de Pemex y Punta del Descanso		\$699
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
22	01	Esperanza	\$204
	02	Lucio Blanco	\$204
	03	Independencia	\$204
	04	Ampliación Independencia	\$204
	05	Rigoberto Garza Cantú	\$204
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
	Miguel Angel entre 16 de Septiembre y López Mateos		\$667
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
23	01	Balcones de Alcalá	\$604
	02	Balcones de Alcalá II	\$604
	03	Balcones de Alcalá III	\$604
	04	Balcones de Alcalá IV	\$604
	05	Fracc. Paseo Las Flores	\$604

	06	Villa Esmeralda	\$604
	07	Parque Industrial Stiva Alcalá	\$350
	08	Parque Industrial Balcones de Alcalá II	\$350
	09	Paseo de Las Flores	\$604
	10	Ampliación Paseo de Las Flores	\$604
	11	Los Almendros	\$604
	12	Conjunto Habitacional Los Encinos	\$604
	13	Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B	\$604
	14	Valle Soleado	\$604
	15	Fracc. Paseo de Los Olivos	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
23	16	Misión Santa Fé	\$604
	17	Laureles	\$604
	18	María Dolores	\$604
	19	Parque Industrial American Industrial Kimko Reynosa	\$350
	20	Fracc. Jazmín	\$604
	21	Valle Escondido	\$280
	22	Fracc. Terra Nova	\$699
	23	Ampliación Valle Soleado	\$699
	24	Fracc. Los Almendros	\$604
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Cir. Interior entre Carr. Reynosa –San Fernando y Av. Miguel Hidalgo	\$1,004
		Bldv. Alcalá entre Carr. a San Fernando y Concha Nácar	\$1,004
		Ave. De la Joya e Calle Villa Esmeralda al Blvd. Villa de Esmeralda	\$953
		Paseo de las Flores e Carr. a San Fernando a la calle Alcatraz	\$889
		Viaducto entre Carr. San Fernando y Pico Broad	\$912
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
24	01	Las Haciendas	\$908

	02	Parque Industrial Maquilpark	\$280
	03	Villa de las Haciendas	\$604
	04	Actrices Mexicanas	\$267
	05	Bicentenario	\$604
	06	Montecristo	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Blvd. Las Haciendas entre Carr. Ribereña y la Rotonda	\$1,300
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
25	01	Arcoiris	\$267
	02	Ampliación Arcoiris	\$267
	03	Américo Villarreal II	\$267
	04	Ampliación Villas de La Joya	\$604
	05	Villa Diamante I	\$604
	06	Villa Diamante II	\$604
	07	Villa Diamante III	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Paseo Playa Diamante entre Lateral sur del Canal Rodhe a Partir de Línea de Cota y Paseo Bagdad	\$699
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
26	01	Villa Real	\$604
	02	Vamos Tamaulipas	\$204
	03	Residencial Del Valle	\$604
	04	Parque Industrial Prologis Park Pharr Bridge	\$350
	05	Riveras del Carmen	\$267
	06	Praderas de Elite	\$400
	07	El Campanario	\$534
	08	Aeropuerto	\$267
	09	Fracc. Villas Bicentenario	\$604
	10	Palma Diamante	\$699
	11	Parque Industrial "Pharr Bridge East"	\$444

		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Ave. René Salinas e Ave. Chapultepec y Calle casa	\$889
		Ave. Villa de Reynosa e Calle Villa de Llera a la Calle Villa Cecilia	\$889
		Circuito Élite	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
27	01	Los Fresnos Residencial	\$604
	02	Los Laureles	\$604
	03	San Valentín	\$604
	04	Loma Real	\$604
	05	Senda Residencial	\$604
	06	Colinas de Loma Real	\$604
	07	Fracc. Loma Bonita	\$604
	08	Ampliación San Valentín	\$604
	09	Priv. Loma Real	\$604
	10	Farcc. Ventura	\$604
	11	Fracc. Los Pinos de Loma Real	\$604
	12	Frecc. Jardines de Loma Real	\$604
	13	Fracc. Valladolid	\$699
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Bldv. San Valentín entre Bldv. Hidalgo (Carr. Mty) y Limite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Flor de Alhelí entre Bldv. San Valentín y Limite del Fraccionamiento	\$1,004
		Av. Ventura entre el sur de la Carr. Reynosa-Monterrey al límite de la colonia	\$825
		Bldv. Loma Real entre Las Lomas y Victoria	\$825
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
28	01	Nuevo México	\$419
	02	Nuevo Santander	\$604

	03	Fracc. Real de Artesitas	\$604
	04	Fracc. Praderas de Montreal	\$604
	05	Fracc. Santa Lucía	\$604
	06	Villas de Santa Fe	\$604
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
29	01	Valles del Sol	\$604
	02	Puerta del Sur	\$604
	03	Jarachina del Sur	\$604
	04	Fracc. Ampl. Bugambilias	\$604
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Av. Loma Dorada entre Autopista Reynosa - Monterrey y Victoria	\$1,000
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
30	01	Rincón de Las Flores	\$604
	02	Ampl. Rincón de Las Flores II	\$604
	03	Tamaulipas 3	\$267
	04	Luis Donald Colosio Poniente	\$318
	05	Ramón Pérez García	\$267
	06	Humberto Valdés Richaud	\$267
	07	Nuevo Milenio	\$267
	08	Milpas 2	\$267
	09	Paseo la Presa	\$604
	10	El rosario	\$699
	11	Fracc. San Francisco	\$699
	12	Fracc. Las Piramides	\$604
	13	<b>Ampliación Ayuntamiento 2000 II</b>	<b>\$318</b>
	14	<b>Ampliación Rodolfo Torre Cantú</b>	<b>\$318</b>
<b>CORREDORES COMERCIALES</b>			
		Ave. Loma de de Rosales e Carr. San Fernando a la Priv. Sabinas	\$889
<b>SECTOR</b>	<b>COD. COL.</b>	<b>COLONIA O FRACCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE POR M<sup>2</sup> (2021)</b>
31	01	Fracc. Los Robles	\$604
	02	Primero de Mayo	\$204
	03	1° de Mayo- 20 de Noviembre	\$204
	04	Valle del Viento	\$204

	05	Fracc. Ángeles	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
32	01	Las Pirámides 1,2 y 3	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
33	01	Fracc. Los Arcos	\$604
	02	Parque Industrial Mecasa	\$350
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
34	01	Misión Santa Fé	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
35	01	Eco Industrial	\$604
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
36	01	Lomas Del Pedregal 1,2,3 y 4	\$204
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
37	01	Hacienda del Sol	\$699
	02	Fracc. Puerta Grande	\$699
	03	Hacienda del Sol II	\$699
	<b>04</b>	<b>Ampliación Puerta Grande</b>	<b>\$699</b>
		<b>CORREDORES COMERCIALES</b>	
		Av. Puerta del Sol entre Río Ameca y Río Pánuco	\$1,000
		Blvd. Monte de los Olivos entre Puerto Peñasco y Río Pánuco	\$1,000
		Av. Tecnológico entre Blvd. Monte de los Olivos hasta Hda. Vista Alta	\$1,000
		Av. Victoria entre Hda. Vista Alta hasta Blvd. Tecnológico	\$1,000
		Blvd. Puerta de Caoba entre Puerta de Hierro y Puerta de Manzano	\$1,000
		Blvd. Puerta de Esperanza entre Puerta de Hierro y Puerta de Abeto	\$1,000
		Hda. Del Sol entre Puerta del Sol y Av. PEMEX	\$1,000
SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
38	01	Fracc. Villas de Loma Real	\$699



SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
39	01	Fracc. Los Cedros	\$699

SECTOR	COD. COL.	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	IMPORTE POR M <sup>2</sup> (2021)
40	01	Universitaria	\$318

Sub-Urbanos

Zona I

Predios ubicados al sur del Boulevard Luis Donaldo Colosio entre las colonias Ernesto Zedillo y Nuevo Amanecer

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

Zona II

Predios por Boulevard Luis Donaldo Colosio entre el Parque Industrial Center y Col. Campestre del lago

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al blvd.	\$700
2	De 51 a 100 mts después del blvd.	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 en adelante (dentro de la escondida)	\$83

Zona III

Predios frente a la carretera Matamoros, entre el parque industrial Reynosa y Prologis hasta el parque el Puente y Col. Villa Real.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts	\$279
2	De 51 a 100 mts	\$209
3	De 101 a 150 mts	\$141
4	De 151 a 200 mts	\$83
5	De 201 mts al nuevo Libramiento	\$45

Zona IV

Predios ubicados al oriente de la colonia Benito Juárez, Granjas y Yucatán

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
----------	------------------------------------	---------------------------------

1	De 0 a 50 mts de profundidad (ambos lados de la carretera)	\$700
2	De 0 a 200 mts a partir de la cota de la distancia anterior, del límite sur de la Col. Benito Juárez y Hacia el libramiento	\$141
3	De 101 mts en adelante	\$45

**Zona V**  
Predios ubicados al sur del Libramiento a Monterrey  
(comprendidos desde Jarachina Sur al dren y Col. Benito Juárez).

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

**Zona VI**  
Predios ubicados a ambos lados de la carretera (nte-sur) a Monterrey, desde Col. Granjas Económicas del Norte y colonia Esfuerzo Nacional a Fraccionamiento Los Fresnos y San Valentín.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts frente al libramiento	\$1,404
2	De 51 a 100 mts después del libramiento	\$350
3	De 101 a 150 mts	\$142
4	De 151 mts al nuevo libramiento	\$83

**Zona VII**  
Predio ubicado entre av. De Las Torres, Nuevo Libramiento (Carretera a Mission Texas) y Canal Rodhe, De Av. De Las Torres hacia el norte.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	de 0 a 150 mts	\$141
2	De 151 a 300 mts	\$70
3	De 301 mts en adelante	\$45

**Zona VIII**  
Predios ubicados a ambos lados de la carretera Ribereña desde Rancho Grande hasta el poblado Los Cavazos.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts	\$350
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

## Zona IX

Predios entre el Río Bravo y vía del Ferrocarril, y posteriormente al bordo de contención.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De 0 a 50 mts	\$209
2	De 51 a 100 mts	\$141
3	De 101 a 150 mts	\$83
4	De 151 a 300 mts	\$45

## Zona X

Predios ubicados por la carretera a Pharr Tx; entre la carretera a Matamoros y la Aduana.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	Frente a la carretera lado poniente	\$350
2	De 0 a 50 mts lado oriente carretera a Matamoros	\$350
3	De 51 a 200 mts	\$141
4	De 201 mts en adelante	\$45

## Zona XI

Se anexa el área sub-urbana XI, que comprende el Lib. Sur de la Carr. Monterrey a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	0 a 50 mts	\$141
2	de 51 a 100 mts	\$83
3	de 101 a 150 mts	\$45

## Zona XII

Se anexa el área sub-urbana número XII que comprende el Blvd. Oriente de la colonia Lomas del Villar a la Carr. a Matamoros.

SUB-ZONA	DISTANCIA (PROFUNDIDAD DEL PREDIO)	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	0 a 50 mts	\$700
2	de 51 a 100 mts	\$318
3	de 101 a 150 mts	\$153

## Construcciones

Para la práctica de la valuación para tipos de construcciones, se tomarán los siguientes valores, mismas que son en base al Estado de Conservación Físico de las mismas.

## 1.- Habitacional

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
1	De lujo	\$5,718
2	Buena calidad	\$4,447
3	Mediana calidad	\$3,177
4	Interés social	\$2,541
5	Económica	\$2,287

6	Popular	\$1,334
7	Precaria	\$382
Tasa impositiva 1.7 al millar		

## 2.- Comercios y Oficinas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
11	De lujo	\$5,718
12	Buena calidad	\$4,193
13	Mediana calidad	\$3,177
14	Económica	\$1,906
15	Popular	\$636
Tasa impositiva 2.0 al millar		

## 3.- Industrial

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
21	Maquiladora	\$3,812
22	Buena	\$3,177
23	Mediana	\$2,541
24	Económica	\$1,271
Tasa impositiva 2.9 al millar		

## 4.- Espectáculos y entretenimientos

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
31	De lujo	\$6,988
32	Buena	\$5,146
33	Mediana	\$3,177
34	Económica	\$2,287
Tasa impositiva 2.0 al millar		

## 5.- Hoteles y Hospitales

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
41	De lujo	\$6,988
42	Buena	\$5,144
43	Mediana	\$3,177
44	Económica	\$2,287
Tasa impositiva 2.0 al millar		

## 6.- Escuelas

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
61	De lujo Buena	\$3,177
62	Regular	\$2,541
Tasa impositiva 2.0 al millar		

## 7.- Religioso

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
71	Único	\$3,177
Tasa impositiva 2.0 al millar		

## 8.- Gubernamental

TIPO	CONDICIÓN	VALOR POR M <sup>2</sup> (2021)
81	Único	\$3,177
Tasa impositiva 2.0 al millar		

## Predios Rústicos

Valores unitarios por hectáreas (ha) de predios rústicos, expresados en pesos según su tipo de suelo y uso

USO DEL TERRENO	VALOR POR HA. (2021)
Riego	\$21,014
Temporal y pastizal	\$7,007
Agostadero	\$2,802

Descripción

Muy Buena: Construcciones nuevas o como nuevas, recién remodeladas, en excelente estado sin haber sufrido un deterioro natural

Buena: Es aquella que por razones del tiempo en que se efectuó la construcción, ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado.

Regular: Es aquella en la cual la construcción ha tenido un deterioro tal que permite su uso en forma natural, ha tenido poco mantenimiento (cosmético).

Reparaciones Sencillas: La construcción presenta deterioro tal que permite obras de mantenimiento como: pintura, impermeabilizaciones, cambio o reparación de puertas y ventanas.

Reparaciones Importantes: La construcción presenta un estado físico que requiere para un uso adecuado reparaciones mayores; cambio de tuberías de agua potable, drenaje, cableado eléctrico; nuevos pisos, ventanas, puertas y marcos. Una reconstrucción general.

En Desecho: La construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y se recomienda su demolición total.

**CONSTE. ATENTAMENTE. LIC. ALFONSO GUADALUPE TORRES CARRILLO. SECRETARIO GENERAL. Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DEL TRABAJO

**MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY**, Secretario del Trabajo del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23, numeral 1 fracción VII, 30 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 17, fracciones I, V y VIII de la Ley Estatal de Planeación; y 10, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado. En ese sentido, el artículo 30 fracción V del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría del Trabajo, le corresponde: “...V. *Proporcionar el apoyo administrativo que para su funcionamiento requieran las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas*”.

**TERCERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Desarrollo Económico Sostenible, rubro denominado desarrollo industrial y empleo, establece como línea de acción 3.3.3.4, la de abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral.

**CUARTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas el marco del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas 2020”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de las personas y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**QUINTO.** Que en razón a que el artículo décimo sexto de los transitorios de la reforma del 1 de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo, se estableció que dentro de los planes y programas de Trabajo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, para la conclusión de los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos, deberán contener indicadores de resultados y desempeño por periodos semestrales.

**SEXTO.** Que el presente programa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) o Agenda 2030, en específico al número dieciséis denominado “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” el cual busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, así como facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces y responsables en todos los niveles; es por ello, que se contribuye a través de los mecanismos de conciliación y arbitraje laboral, que se respeten los derechos humanos de las personas, logrando una justicia pronta y expedita.

**SEPTIMO.** Que mediante el oficio No. SF/SSE/1319/2020 de fecha 10 de noviembre del 2020 signado por la persona titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1137/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, signado por la persona titular de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral” y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**OCTAVO.** Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

#### **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

#### **“E040 IMPARTICIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL”**

#### **ÍNDICE**

##### **INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.
2. OBJETIVOS.
  - 2.1 General.
  - 2.2 Específicos.

### 3. LINEAMIENTOS.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los servicios.
  - 3.6.1 Tipo de servicio
  - 3.6.2. Monto del servicio.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) normativa (s).
- 3.9 Coordinación institucional.

### 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
  - 4.2 Operación del programa.
    - 4.2.1 Avances físicos-financieros.
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3 Cierre de ejercicio.
- ### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

### 6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
    - 6.1.1 Indicadores de resultados.
  - 6.2 Externa.
  - 7.1 Difusión.
  - 7.2 Información pública.
  - 7.3 Medidas complementarias.
    - 7.3.1 En periodos electorales.
    - 7.3.2 De manera permanente.
- ### 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas del 27 de enero de 1921, en su artículo 148, Capítulo IV, Título "DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL," establece: *"Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes reglamentarias correspondientes, el ejecutivo contará con una dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la sociedad imponga"*; por lo que se crea para dar solución a todas las cuestiones relativas al trabajo en el Estado, y como dependencia del Poder Ejecutivo, una oficina especial, y cuyo nombre será "Departamento del Trabajo y de la Previsión Social". En este sentido, se elaboró una ley por el Congreso del Estado que determinó el funcionamiento de la instancia: Ley Reglamentaria del Departamento del Trabajo y Previsión Social.

El 27 de septiembre de 2016, mediante el Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 115, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, creándose la "**Secretaría del Trabajo**".

Asimismo, mediante el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría del Trabajo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 92, el 2 de agosto de 2017, la "Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social", se transforma en la "**Subsecretaría del Trabajo y**

**Conciliación**", integrada por la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Conciliación y Relaciones Laborales, Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Servidor Público, y que coordina administrativamente el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas y de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado.

#### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- a) **Junta de conciliación:** Tribunal laboral que conoce únicamente del avenimiento de los conflictos laborales en forma potestativa para las partes, salvo las excepciones contenidas en la ley;
- b) **Junta de conciliación y arbitraje:** Tribunal laboral integrado con personas representantes del gobierno, de la parte obrera y de la parte patronal;
- c) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral";
- d) **Programa:** Programa "E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral"; y
- e) **Secretaría:** Secretaría del Trabajo.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 General.

Mayor porcentaje en la impartición de Conciliación y Arbitraje de los Conflictos Laborales en Tamaulipas.

### 2.2 Específicos.

- a) Aumentar el porcentaje de conciliación laboral en Tamaulipas.
- b) Convenios dentro del procedimiento de demanda realizados.
- c) Laudos emitidos.
- d) Convenios fuera de juicio registrados.
- e) Para procesales atendidas.
- f) Exhortos atendidos.
- g) Toma de notas de sindicatos realizadas.
- h) Registro de reglamentos interiores de trabajo.
- i) Registro de contratos colectivos de trabajo.
- j) Dictaminarían de huelgas.
- k) Amparos contestados.
- l) Solicitud de promociones contestadas.

## 3. LINEAMIENTOS.

### 3.1 Convocatoria.

No aplica.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Eje: Desarrollo Económico Sostenible.

Objetivo: Desarrollo industrial y empleo.

Estrategia: Llevar a cabo acciones que permitan una simplificación regulatoria buscando fomentar la creación de empleos, así como una mejor cultura laboral.

Línea de acción: 3.3.3.4 Abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral.

Metas a mediano y largo plazo: Para el año 2021, por cuanto a la atención al problema de rezago de los conflictos laborales individuales y con motivo de la experiencia generada por la contingencia sanitaria del COVID-19, se prevé como meta a mediano plazo seguir implementando en medida de lo posible la estrategia de desahogo de expedientes laborales a fin de cumplir los objetivos del programa.

Pese a lo anterior, se establece como meta a largo plazo, cumplir el 100% a efecto de atender el artículo décimo sexto de los transitorios de la Ley Federal del Trabajo, de la reforma del 1 de mayo de 2019, a efecto de concluir los asuntos en Trámite y ejecución eficaz de los laudos.

### 3.3 Cobertura.

En el Estado existen dos Juntas Locales de Conciliación: la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Victoria, de la cual dependen las Juntas Especiales Uno, Dos, Tres y Ocho con residencia en Victoria, las Juntas Cuatro y Cinco con sede en la ciudad de Reynosa, y en H. Matamoros y Nuevo Laredo, las Juntas Especiales Seis y Siete, respectivamente.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje Tampico, cuenta con las Juntas Especiales Uno y Dos con residencia en Tampico y la Junta Especial Tres en El Mante. Cabe señalar que cada una de las Juntas mencionadas abarca diversos municipios.

### 3.4 Población objetivo.

Las personas trabajadoras, representaciones patronales y representación sindical, de acuerdo a la competencia de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Victoria y Tampico, como lo establece el Capítulo III del Título Catorce de la Ley Federal del Trabajo.



### **3.5 Titulares de derecho.**

No aplica, dado que el Programa opera por demanda de las personas trabajadoras, personas empleadoras o personas con representación sindical.

#### **3.5.1 Requisitos.**

- a) Escrito inicial de demanda, acompañado de una carta poder en caso de persona física o acta constitutiva que acredite la personalidad de quien sea apoderada legal, en caso de persona moral.
- b) Interés legítimo.
- c) Apego al procedimiento ordinario o especial que contempla la Ley Federal del Trabajo.

#### **3.5.2 Procedimiento.**

Las personas trabajadoras y personas empleadoras acuden de manera voluntaria ante los conciliadores a recibir la asesoría gratuita, en donde en el caso de llegar a un acuerdo se procede a la elaboración de un convenio entre las partes, concluyendo de esta manera el conflicto laboral.

En el caso que entre las partes no se lograra la conciliación, se iniciará el procedimiento de demanda, con la presentación del escrito ante la Oficialía de Partes o la Unidad Receptora de la Junta competente, la cual lo turnará al Pleno o a la Junta Especial que corresponda, el mismo día antes de que concluyan las labores de la misma.

#### **3.5.3 Resolución.**

Por la vía conciliatoria, es el acto o procedimiento donde se invita a la empleada o empleado y a la empresa a llegar a un acuerdo, antes de que inicie un proceso judicial entre ambas partes.

Dentro del arbitraje existe el procedimiento laboral, para lo que se requiere cumplir con los requisitos de la admisión de la demanda, como el primer trámite dentro del juicio laboral donde se narran los hechos que dan origen a la misma y se reclaman los derechos que han sido violentados.

La emisión del laudo, concluye el anterior procedimiento laboral, estableciendo los derechos laborales reconocidos por la autoridad, el cual si es condenatorio a la persona empleadora, se inicia un procedimiento de ejecución.

Pese lo anterior, los procedimientos individuales de arbitraje y de ejecución, quedan interrumpidos debido a la falta de actividad y de interés procesal de las partes incrementando el rezago, por lo que como parte de la estrategia para abatirlo con base a los resultados obtenidos, estadísticas, así como de la revisión de los expedientes en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y considerándose la viabilidad, se da por archivado un expediente, con fundamento en los artículos 519 fracción III, 685, 735, 772 y 773 de la Ley Federal del Trabajo.

### **3.6 Características de los servicios.**

#### **3.6.1 Tipo de servicio**

Servicio de conciliación y arbitraje dentro de los procedimientos individuales y colectivos que se llevan a través de diferentes áreas de la Secretaría del Trabajo.

#### **3.6.2. Monto del servicio.**

La normatividad laboral marca que, dentro de sus procesos, una conciliación y en caso de no existir ésta, un proceso judicial-administrativo, debe ser gratuito. En esto se tutela la paz y justicia laboral, buscando ante todo las normas protectoras del salario y los factores de la producción.

#### **3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**

##### **a) Derechos:**

- I. Recibir de manera gratuita el servicio de conciliación y arbitraje;
- II. Recibir servicios regidos por los principios de sencillez y economía procesal;
- III. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Junta; y
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Junta.

##### **b) Obligaciones:**

Las partes deberán presentar las promociones necesarias para la continuación del procedimiento, hasta su total terminación.

##### **c) Sanciones:**

Los medios de apremio en materia laboral se aplican en los procesos contenciosos solamente, y están regulados de manera sistemática en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

### **3.7 Instancia (s) ejecutora (s).**

La Secretaría a través de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación y, a su vez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

### **3.8 Instancia (s) normativa (s).**

Presidentas o Presidentes de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.

**3.9 Coordinación institucional.**

La instancia ejecutora trabaja en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación, correspondientes a la Secretaría, con la finalidad de lograr la paz laboral entre las partes que intervienen en el factor productivo del Estado.

**4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.****4.1 Proceso.**

La persona trabajadora solicitará la intervención de la autoridad laboral por incumplimiento en cuanto a las condiciones de trabajo, despido injustificado o rescisión de la relación de trabajo por causa imputable a la persona empleadora. Dentro del proceso se celebra la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, seguida de la audiencia de pruebas y alegatos, certificación de inexistencia de pruebas pendientes por diligenciar, votos de las personas representantes, el cierre de instrucción, proyecto del laudo y actos de ejecución.

**4.2 Operación del programa.**

El Programa se basa en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las atribuciones que corresponden a la Secretaría, y conforme a la Ley Estatal de Planeación, congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

**4.2.1 Avances físicos-financieros.**

Los avances físico-financieros de la operación del Programa, serán publicados durante los 15 días hábiles del mes inmediato al trimestre a reportar en la página de transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**4.2.2 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

Está supeditado al presupuesto con que cuenta el Programa en mención, para el presente Ejercicio Fiscal 2021.

**4.3 Cierre de ejercicio.**

Se realizará de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

**6. EVALUACIÓN.****6.1 Interna.**

El nombre de la evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E040.

**6.1.1 Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición.

ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
C1 Conciliaciones	Porcentaje de Conciliaciones formuladas	$(\text{Total de Conciliaciones} / \text{Total de Conciliaciones aprobadas}) * 100$	Conciliación	Trimestral
C2 Convenios dentro de procedimiento (CDP)	Convenios dentro de procedimiento de demanda	$(\text{Total de CDP} / \text{Total de CDP aprobados}) * 100$	CDP	Trimestral
C3 Laudos	Tasa de variación de laudos emitidos	$(\text{Total de Laudos} / \text{Total de Laudos aprobados}) * 100$	Laudos	Trimestral
C4 Convenios fuera de juicio (CFJ)	Tasa de variación de Convenios fuera de juicio	$(\text{Total de CFJ} / \text{Total de CFJ aprobados}) * 100$	CFJ	Trimestral
C5 Para procesales (PP)	Porcentaje de para procesales atendidas	$(\text{Total de PP} / \text{Total de PP atendidos}) * 100$	PP	Trimestral
C6 Exhortos	Porcentaje de exhortos	$(\text{Total de Exhortos} / \text{Total de Exhortos aprobados}) * 100$	Exhorto	Trimestral

	atendidos	Exhortos atendidos)*100		
C7 Tomas de nota sindical (TNS)	Porcentaje de toma de notas de sindicatos realizadas	(Total de TNS / Total de TNS atendidos)*100	TNS	Trimestral
C8 Reglamentos Internos (RI)	Porcentaje de registros o actualizaciones de reglamentos	(Total de RI / Total de RI atendidos)*100	RI	Trimestral
C9 Contratos Colectivos de Trabajo (CCT)	Porcentaje de registros o actualizaciones de contratos colectivos de trabajo	(Total de CCT / Total de CCT atendidos)*100	CCT	Trimestral
C10 Huelgas	Porcentaje de huelgas dictaminadas	(Total de Huelgas / Total de Huelgas atendidas)*100	Huelga	Trimestral
C11 Amparos	Porcentaje de amparos contestados	(Total de Amparos / Total de Amparos atendidos)*100	Amparo	Trimestral
C12 Promociones	Porcentaje de promociones contestadas	(Total de promociones / Total de promociones atendidas)*100	Promoción	Trimestral

### 6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2021 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

## 7. TRANSPARENCIA.

### 7.1 Difusión.

El uso, conservación y difusión de la información a que se alude en los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar la persona beneficiaria.

### 7.2 Información pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/> o a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>.

### 7.3 Medidas complementarias.

#### 7.3.1 En periodos electorales.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, la Secretaría deberá cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa, se ejerzan con base en los presentes Lineamientos, además de observar lo siguiente:

- a) No realizar actos masivos de promoción de prestación de los servicios durante los 10 días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y 6 días posteriores a dicho evento;
- b) Elaborar y remitir un informe sobre las actividades que realice en materia de blindaje electoral; y
- c) Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.

En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEDE) al teléfono 800 8 33 72 33 gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana. Denuncia los delitos electorales a [www.fepadenet.gob.mx](http://www.fepadenet.gob.mx).

### 7.3.2 De manera permanente.

La Secretaría debe:

- a) Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones;
- b) Abstener de realizar actos en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) Abstener de difundir información sobre acciones o beneficios que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) Abstener de solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de apoyo o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del presente recurso, credenciales de cualquier partido político; y
- e) Verificar que todas las actividades de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la Secretaría y demás instancias de fiscalización y control.

### 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias especialmente contra las mujeres, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- a) En la Secretaría y en cada una de las oficinas administrativas de la misma.
- b) En el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 17, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Comunicándose al teléfono (834) 1078658.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral”, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa “E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral” publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al número 157 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE. EL SECRETARIO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY. Rúbrica.**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con la finalidad de solicitar la corrección del Acuerdo **NS/012/03/2020**, publicado en el Periódico Oficial No. 61 del 20 de mayo del 2020; mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la persona moral denominada CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ODONTOLÓGICA, S.C., que auspicia al CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ODONTOLÓGICA para la ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, No. 1601, colonia Martock, Tercer Piso, C.P. 89170, en Tampico, Tamaulipas:

Página 8 y 9 DICE:

ASIGNATURAS	DOCENTES		HI	TH	C
	HT	HP			
<b>PRIMER SEMESTRE</b>					
Bioética	64	16	52	132	8
Ortodoncia y Ortopedia I	80	16	64	160	10
Odontopediatría I	112	16	80	208	13
Manejo de la Conducta del Niño y el Adolescente	80	16	64	160	10
Clínica de Odontopediatría I	224	96	147	467	29
Prevención	64	0	52	116	7
	<b>624</b>	<b>160</b>	<b>459</b>	<b>1243</b>	<b>77</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>					
Patología I	64	16	52	132	8
Anestesia General y Sedación	96	16	64	176	11
Ortodoncia y Ortopedia II	96	16	64	176	11
Odontopediatría II	96	16	64	176	11
Clínica de Odontopediatría II	32	288	147	467	29
Metodología de la Investigación	160	0	52	212	13
	<b>544</b>	<b>352</b>	<b>443</b>	<b>1339</b>	<b>83</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>					
Patología II	64	0	52	116	8
Reporte de Casos I	160	0	66	226	14
Ortodoncia y Ortopedia III	128	16	66	210	13
Paciente Médicamente Comprometido	96	16	64	176	11
Clínica Integral de Odontopediatría I	32	288	147	467	29
Seminario de Odontopediatría I	128	0	52	180	11
	<b>608</b>	<b>320</b>	<b>447</b>	<b>1375</b>	<b>86</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>					
Reporte de Casos II	160	16	52	228	14
Ortodoncia y Ortopedia IV	96	16	66	178	11
Bioética en las Ciencias de la Salud	160	0	66	226	14
Clínica Integral de Odontopediatría II	288	32	147	467	29
Práctica Clínica Interdisciplinaria	32	288	147	467	29
Seminario de Odontopediatría II	128	0	52	180	11
	<b>864</b>	<b>352</b>	<b>530</b>	<b>1746</b>	<b>108</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2640</b>	<b>1184</b>	<b>1879</b>	<b>5703</b>	<b>354</b>

DEBE DECIR:

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
<b>PRIMER SEMESTRE</b>					
Histología y Embriología Bucal	80	16	64	160	10
Radiología	80	16	64	160	10
Periodoncia	80	16	64	160	10
Introducción a la Ortodoncia	80	16	64	160	10
Oclusión y Maloclusión	112	16	80	208	13
Laboratorio de Ortodoncia I	224	96	128	448	28
	<b>656</b>	<b>176</b>	<b>464</b>	<b>1296</b>	<b>81</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>					
Patología Bucal	80	16	64	160	10
Crecimiento y Desarrollo Craneofacial	80	16	64	160	10
Cefalometría	160	80	112	352	22
Ortodoncia y Ortopedia I	112	16	80	208	13
Laboratorio de Ortodoncia II	192	128	128	448	28

Clínica Especializada de Ortodoncia I	160	160	128	448	28
	<b>784</b>	<b>416</b>	<b>576</b>	<b>1776</b>	<b>111</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>					
Articulación Temporomandibular	80	16	64	160	10
Materiales Dentales	80	16	64	160	10
Cirugía Ortognática	112	16	80	208	13
Ortodoncia y Ortopedia II	112	16	80	208	13
Laboratorio de Ortodoncia III	128	192	128	448	28
Clínica Especializada de Ortodoncia II	128	192	128	448	28
Revisión de Casos Clínicos	208	32	112	352	22
	<b>848</b>	<b>480</b>	<b>656</b>	<b>1984</b>	<b>124</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>					
Bioética	112	16	80	208	13
Bioestética	80	16	64	160	10
Administración de Clínicas	80	16	64	160	10
Clínica Especializada de Ortodoncia III	128	192	128	448	28
Seminario de Ortodoncia I	208	32	112	352	22
Protocolos Médicos Aplicados a la Ortodoncia	208	32	112	352	22
	<b>816</b>	<b>304</b>	<b>560</b>	<b>1680</b>	<b>105</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>					
Ortodoncia de Vanguardia	112	16	80	208	13
Retención y Recidiva	112	16	80	208	13
Clínica Especializada de Ortodoncia IV	128	192	128	448	28
Metodología de la Investigación y Bioestadística	288	32	128	448	28
	<b>640</b>	<b>256</b>	<b>416</b>	<b>1312</b>	<b>82</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>					
Anomalías Craneofaciales	136	24	96	256	16
Terapias Actuales en Ortodoncia	136	24	96	256	16
Seminario de Ortodoncia II	288	32	128	448	28
	<b>560</b>	<b>80</b>	<b>320</b>	<b>960</b>	<b>60</b>
	<b>4304</b>	<b>1712</b>	<b>2992</b>	<b>9008</b>	<b>563</b>

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de FE DE ERRATAS en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el Acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del Acuerdo mencionado.

**ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

## INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E090 "DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO"

**SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**, Directora General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 2, numerales 1 y 2, 4, fracción II, 7 numeral 2, fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 3, fracción II, 8, fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y los correlativos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, en el rubro denominado “Cultura” establece como objetivo generar una oferta cultural vasta y diversa, accesible a todos, para convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo e interesante para vivir o visitar, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos, y como estrategia para lograr el objetivo la de impulsar la cultura y el arte como manifestaciones cuyos beneficios se difunden por toda la sociedad y la impactan de manera sustantiva, al constituirse como medios que inciden positivamente en la equidad y el trato igualitario e influyen en la valoración de las personas, la tolerancia y el respeto de las diferencias, refrendando el rol de la cultural y las artes en la reconstrucción del tejido social.

**TERCERO.** Que para el cumplimiento de las Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-20122, se requiere la creación de formas ágiles para la actuación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, pues esa capacidad para integrar, unificar y consolidar las actividades de cada una de ellas permitirá impulsar sólidamente el acceso de los tamaulipecos menos favorecidos económica y socialmente, a los niveles óptimos de seguridad, alimentación, cuidado de la salud, educación, vivienda, infraestructura básica, capacitación para el trabajo, productividad y proyectos productivos.

**CUARTO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el DECRETO Gubernamental mediante el cual se establece la modificación del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Todos Unidos por Tamaulipas”, por la “Estrategia Estatal de reactivación económica, prevención de la violencia y reconstrucción del Tejido Social Todos Unidos por Tamaulipas” la cual busca resarcir los efectos socioeconómicos y emocionales provocados por la pandemia COVID-19, generando las condiciones para que las familias beneficiadas lleguen a mayores niveles de bienestar, con el propósito de propiciar la cooperación y la vocación productiva adecuada, a fin de reducir los índices de marginación e inseguridad, y elevar la capacidad del Estado para generar una mayor dotación de satisfactores, que redunden en mejores condiciones de vida para los Tamaulipecos.

**QUINTO.** Que mediante el Oficio **No SF/SSE/1318/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020 signado por el Lic. Rene Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”. Asimismo, mediante Oficio **No CG/SEMG/1147/2020** de fecha 16 de diciembre de 2020 signado por el C.P.A Elda Aurora Viñas Herrera, Encargada de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención del Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXTO.** Que en el punto número XV del orden del día de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto para la Cultura y las Artes, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020, celebrada el 15 de diciembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”.

**SÉPTIMO.** Que, en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 157 de fecha 31 de diciembre de 2019; y

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

## Índice

1. Introducción
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
- 2.1 General
- 2.2 Específicos
3. Lineamientos generales
- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población objetivo
- 3.5 Titulares de derecho

- 3.5.1 Requisitos
- 3.5.2 Procedimiento de selección
  - 3.5.2.1 Interno
  - 3.5.2.2 Externo
- 3.6 Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipo de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
    - 3.6.3.1 Derechos
    - 3.6.3.2 Obligaciones
    - 3.6.3.3 Sanciones
      - 3.6.3.3.1 Interno
      - 3.6.3.3.2 Externo
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s) 55
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de entrega-recepción
    - 4.2.2 Avances físicos-financieros
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
  - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento
- 6. Evaluación
  - 6.1 Interna
    - 6.1.1 Indicadores de resultados
  - 6.2 Externa
- 7. Transparencia
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información pública
  - 7.3 Medidas complementarias
    - 7.3.1 En periodos electorales
    - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias

## 1. Introducción

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes constantemente enfrenta una serie de desafíos en el desarrollo de su función. El contexto, el entorno del campo de acción, y la zona geográfica que abarca nuestro estado, están sujetos a un conjunto de variables que continuamente están cambiando. Esta circunstancia implica que la función y la estrategia del instituto tengan que estar sujetas a modificaciones en sus proyectos y actividades, para favorecer su adaptación a las nuevas condiciones que se presentan.

Por una parte, la cultura y las artes nos permiten conocer más acerca de la naturaleza humana, nos ayudan a saber quiénes somos, de dónde venimos y a plantearnos hacia dónde queremos ir. Son el lazo de cohesión que une e identifica a una comunidad.

Lamentablemente, se observa una baja participación de la ciudadanía en estos ámbitos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales (2010), realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el 48% de las y los mexicanos no están interesados por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales; el 22% menciona que si tuvieran más tiempo libre preferiría descansar, mientras que solo el 7% destinaría tiempo para practicar más actividades artísticas (música, pintura, danza, etc.), lo que se traduce como un desinterés general de la población en esos temas.



Considerando lo anterior, además del gasto corriente que permite contar con los recursos humanos, materiales y financieros para mantener la operación básica del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, el Programa Presupuestario E090 Desarrollo Artístico y Cultural se conforma por proyectos que a través de diversas estrategias atienden cada una de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

El Gobierno del Estado ha implementado el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en su compromiso por atender temas prioritarios como son la seguridad pública, el bienestar social, el desarrollo económico, la articulación social y la apropiación de espacios públicos. En el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con los alcances de su programa presupuestario, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes pone en marcha en este periodo, acciones que contribuyen al logro de los objetivos de esta Estrategia como parte del Proyecto “Cultura de Paz y Bienestar”, que, sin descuidar las demás regiones de nuestro Estado, favorece la recuperación de las condiciones de desarrollo y prosperidad en Tamaulipas.

Indudablemente la contingencia sanitaria por la que atravesamos, constituye un gran reto. Tradicionalmente se han hecho grandes esfuerzos por reunir a la sociedad tamaulipeca en puntos de encuentro como espacios culturales, lugares públicos, plazas, auditorios, bibliotecas, museos y casas de cultura por mencionar algunos. Atendiendo a las indicaciones de las autoridades federales y estatales de salud, la estrategia ha cambiado radicalmente debido a la necesidad de mantener un distanciamiento social. Por ende, todas las actividades presenciales, han sido sustituidas por contenido digital que se distribuye a través de las redes sociales más populares en las que la gente invierte gran parte de tiempo, como lo son: Facebook, Instagram y Twitter. En ese sentido, es que Cultura Tamaulipas ha fortalecido su distribución de contenidos digitales con diferentes variantes como son: recorridos virtuales a los recintos culturales, presentaciones artísticas, cuentacuentos, lecturas, talleres para la elaboración de actividades manuales infantiles, concursos que promueven la convivencia familiar a través del arte, difusión de convocatorias para los artistas y creadores tamaulipecos, exposiciones, dinámicas para la entrega de libros, narración oral, recomendaciones de material de lectura, funciones de títeres, y el reconocimiento a personajes distinguidos y sus contribuciones a la cultura, por mencionar sólo algunos. Es así como la estrategia se adapta para contribuir al mismo objetivo de acercar las manifestaciones culturales de forma gratuita a la sociedad tamaulipeca. Sin embargo, dentro de este punto se encuentra un reto más a vencer: la estrategia virtual tiene la desventaja de que, aún en la actualidad en que gran parte de la población cuenta ya con dispositivos como teléfonos celulares inteligentes, tablets o computadoras con acceso a internet, sigue existiendo un segmento de la población que no dispone de ellos, por lo que, por el momento, no se logra una total cobertura en esta situación.

Con lo antes mencionado, reafirmamos que al igual que la cultura está viva y constantemente está cambiando y evolucionando hacia nuevas corrientes y formas de expresión, el quehacer en materia cultural también tiene esa característica que implica una constante atención y una consecuente acción a los cambios que enfrenta nuestro estado y el mundo en general.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Convenio:** Instrumento jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos;
- b) **CT:** Coordinación Técnica;
- c) **DG:** Dirección General;
- d) **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- e) **ITCA:** Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes;
- f) **Lineamientos:** Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”;
- g) **Operativos:** Personas responsables de ejecutar y supervisar las actividades culturales y artísticas;
- h) **PED:** Programa Estatal de Desarrollo 2016-2022;
- i) **PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- j) **Programa:** Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”;
- k) **SEBIEN:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- l) **Titular de derecho:** Persona a la que se le otorga los beneficios de las actividades artísticas y culturales del Programa o Proyecto; y
- m) **Unidades administrativas:** Comprende las direcciones del ITCA.

## **2. Objetivos**

### **2.1 General**

Contribuir en la reconstrucción del tejido social mediante las diferentes manifestaciones de la cultura y el arte a fin de lograr un alto índice de participación ciudadana en temas artísticos y culturales en Tamaulipas.

### **2.2 Específicos**

- Implementar proyectos para una eficiente promoción y difusión de las actividades culturales, a través de los diversos medios de comunicación masiva, así como explotar las redes sociales.
- Generar proyectos y actividades suficientes para dar a conocer la diversidad artística- cultural, de capacitación, actualización, promoción y difusión del arte.
- Implementar programas periódicos de revisión y diagnóstico de los espacios culturales oficiales, para detectar las necesidades de mantenimiento y brindarles atención, para mantener actualizados los recintos culturales.
- Implementar actividades que fomenten la lectura y creación literaria a través del arte con eventos artísticos como teatro, música, ferias y presentaciones de libros.

## **3. Lineamientos generales**

### **3.1 Convocatoria**

Con la idea de procurar un acceso democrático y universal a la cultura, las y los habitantes de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, serán potenciales beneficiarios del Programa. Para cada uno de los proyectos que lo integran se deberán definir los mecanismos que garanticen la aplicación de los recursos y asignación de apoyos en su caso, considerando para ello, la naturaleza específica de la actividad, así como el grupo o sector poblacional al que esté orientado.

En el caso de las actividades artísticas y culturales, ya sea presentaciones, conferencias o talleres, se brindará igualdad de oportunidades de acceso, limitado a la capacidad del espacio o a la disponibilidad del recurso en el caso de apoyos económicos. En ese último caso, se contará con el apoyo de un jurado o Comisión Técnica con conocimientos en la disciplina que se trate, para asignar los recursos a los participantes que presenten una mejor propuesta y que bajo su criterio puedan hacer mejor uso y obtener un mayor provecho de ellos.

### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales**

Los Objetivos del Programa se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 como sigue:

El tema de cultura se encuentra dentro del Eje de Bienestar Social, el cual se describe a continuación:

#### **Objetivo 2.9**

Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

##### **Estrategia 2.9.1:**

Fomentar el acceso a la cultura de toda la población, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural y desarrollando esquemas de planeación intercultural, inclusiva y participativa

##### **Estrategia 2.9.2:**

Impulsar la formación y profesionalización artística y cultural de los individuos, comunidades, colectivos y trabajadores de la cultura, y brindar opciones de iniciación, capacitación y actualización para toda la población.

##### **Estrategia 2.9.3:**

Promover y ampliar la oferta cultural a lo largo del territorio nacional y desarrollar el intercambio cultural de México con el extranjero.

##### **Estrategia 2.9.4:**

Salvaguardar y difundir la riqueza patrimonial de México, tanto como material como inmaterial, así como promover la apropiación social de las humanidades, las ciencias y tecnologías.

##### **Estrategia 2.9.5:**

Fortalecer las industrias culturales y empresas creativas para generar y difundir sus contenidos.

**Estrategia 2.9.6:**

Desarrollar y optimizar el uso de la infraestructura cultural pública, atendiendo las particularidades y necesidades regionales del país.

**Estrategia 2.9.7:**

Reconocer, preservar, proteger y estimular la diversidad cultural y lingüística de México, con particular atención a los aportes de los pueblos indígenas y afroamericano y otros grupos históricamente discriminados.

El Programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 como sigue:

**2.6.1 Objetivo:**

Generar una oferta cultural vasta y diversa, accesible a todos, para convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo e interesante para vivir o visitar, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos.

Estrategia:

Impulsar la cultura y el arte como manifestaciones cuyos beneficios se difunden por toda la sociedad y la impactan de manera sustantiva, al constituirse como medios que inciden positivamente en la equidad y el trato igualitario e influyen en la valoración de las personas, la tolerancia y el respeto de las diferencias, reafirmando el rol de la cultura y las artes en la reconstrucción del tejido social.

**Líneas de acción:**

2.6.1.1 Fomentar e impulsar la asistencia y participación de la sociedad en actividades culturales y artísticas.

2.6.1.2 Fortalecer las prácticas y capacidades creativas de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en los tamaulipecos.

2.6.1.3 Promocionar de forma permanente las actividades en los espacios de expresión cultural y artística del estado.

2.6.1.4 Crear y rehabilitar los espacios culturales para generar las condiciones de infraestructura para favorecer el acceso a la cultura.

2.6.1.5 Reconstruir y preservar el patrimonio cultural e histórico.

2.6.1.6 Ampliar la oferta cultural apoyando a los artistas tamaulipecos con espacios para la promoción y facilidades para la exposición y difusión de sus obras.

2.6.1.7 Impulsar y difundir la cultura y las artes como herramientas de fortalecimiento del tejido social.

2.6.1.8 Fomentar la lectura como un hábito para potenciar el conocimiento y el desarrollo humano.

2.6.1.9 Impulsar y promocionar actividades artísticas y culturales en los espacios públicos de la entidad.

2.6.1.10 Fortalecer la identidad tamaulipeca a través del rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural e histórico.

2.6.1.11 Generar vínculos entre la sociedad y asociaciones civiles para promover, difundir y diversificar las actividades culturales y artísticas.

Considerando las atribuciones y facultades señaladas en el Decreto Gubernamental que establece el ITCA y en apego al PED, la Política Cultural Tam., 2018 – 2022 se articula en torno a siete ejes fundamentales, mismos que se encuentran alineados al objetivo, estrategia y líneas de acción del PED. Estos ejes son:

Eje 1: Cultura Incluyente

Eje 2: Consolidación Institucional

Eje 3: Desarrollo cultural infantil y juvenil

Eje 4: Formación artística

Eje 5: Fortalecimiento del Patrimonio del Estado

Eje 6: Conservación y Difusión de las Culturas Populares

Eje 7: Arte y nuevas tecnologías

### 3.3 Cobertura

La cobertura del Programa es estatal con acciones en los ámbitos artístico y cultural en las zonas urbanas y rurales de los 43 municipios por ello la población o área de enfoque potencial del programa presupuestario está conformada por la población total del estado de Tamaulipas.

### 3.4 Población objetivo

Público en general interesado en las actividades (niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores sin distinción de raza, género, credo, capacidad física o intelectual); así como la población con dispositivos electrónicos y cobertura a internet que pueda tener acceso al contenido cultural y artístico digital.

### 3.5 Titulares de derecho

El Programa reconoce como titulares de derechos primarios, a los operativos quienes dispondrán del recurso para ejecutar las actividades previstas en el PED, cuya intención es asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el mismo. Asimismo, a los artistas, creadores, maestros, talleristas y capacitadores que realizan tareas diversas como parte de la estrategia.

Los beneficiarios hacia quienes se dirigen sus actividades son todas y todos los tamaulipecos.

#### 3.5.1 Requisitos

Los requisitos para la incorporación al programa se describen a continuación:

**Internos:** Nombre del proyecto, objetivo general, meta, actividades, beneficiarios, cronograma de ejecución, calendarización por partida presupuestal y líneas de acción.

**Externos:** Únicamente cuando aplique en convocatorias.

#### 3.5.2 Procedimiento de selección

##### 3.5.2.1 Interno

3.5.2.1.1 Las unidades administrativas deben atender la solicitud para presentar proyectos por parte de la CT.

Elaborar un proyecto en el formato escrito (anexo 9.1 y anexo 9.2) con base en los objetivos del Programa; los proyectos deben tener las siguientes características para clasificarlos, de conformidad con las siguientes categorías:

Tipo de proyecto	Línea Temática	Categoría
Fomento y promoción de la lectura	Fomento a la lectura	Formación
Ferias y presentaciones de libro	Fomento a la lectura	Promoción
Ediciones y publicaciones de carácter cultural	Fomento a la lectura	Productos culturales
Presentaciones y muestras de cine de teatro en bibliotecas	Animación cultural	Promoción
Ediciones en formato electrónico de libros y publicaciones periódicas.	Arte Digital	Productos culturales
Producción y coproducción de actividades artísticas y culturales. Programas culturales de fiestas y ferias populares. Festivales, giras, encuentros, presentaciones artísticas, muestras de cine y de artes escénicas.	Animación cultural	Promoción
Exposiciones, bienales y muestras de artes gráficas y visuales.	Artes Visuales	Promoción
Estímulo a las artes digitales y desarrollo de las industrias creativas. Transmisión de actividades artísticas por internet. Actividades artísticas y culturales basadas en la fusión de arte, ciencia y tecnología.	Agenda Digital	Promoción

Concursos, convocatorias y premios artísticos y culturales.	Apoyos y estímulos	Promoción
Empresas e industrias culturales (sector artesanal, editorial, radiofónico, televisivo, cinematográfico y turístico cultural, entre otras).	Industrias culturales	Productos culturales
Educación y formación artística.	Formación y capacitación artística y cultural	Formación
Cursos, talleres, seminarios, foros, congresos, diplomados y encuentros académicos, de formación e intercambio de experiencias artísticas y culturales.	Fomento a la lectura	Formación

3.5.2.1.2 Se debe describir en el documento: nombre del proyecto, objetivo general, meta, actividades, beneficiarios, cronograma de ejecución, calendarización por partida presupuestal, líneas de acción y sujetarse a lo dispuesto por los presentes Lineamientos.

3.5.2.1.3 Presentar la propuesta ante la CT y DG, para obtener el dictamen de Visto Bueno y, por tanto, el derecho a la asignación de recursos financieros.

### 3.5.2.2 Externo

3.5.2.2.1. Si las actividades son de promoción, no existe requisito obligatorio para los asistentes, únicamente registrarse de forma opcional en el evento con datos básicos de contacto para futuras actividades:

- a) Nombre;
- b) Correo electrónico; y
- c) Teléfono.

3.5.2.2.2 Los proyectos en los que se otorguen apoyos a artistas, grupos, municipios, entre otros, para la realización de actividades específicas, deberán cumplir con los elementos siguientes: convocatoria publicada al menos en la página oficial del ITCA ([www.tamaulipas.gob.mx/cultura](http://www.tamaulipas.gob.mx/cultura)), en la que se indiquen los criterios de selección y los montos máximos de los apoyos por categoría y/o disciplina; que el jurado se integre al menos por un especialista en la disciplina a apoyar ajeno a la Instituto. Los beneficiarios no podrán recibir otros recursos del ITCA en el mismo ejercicio fiscal.

### 3.5.2.3 Resolución

La resolución de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura>

Será sujeto de apoyo la persona solicitante que cumplan con los requisitos de la convocatoria vigente en la que participó en las convocatorias y el Instituto cuente con la disponibilidad presupuestal.

## 3.6 Características de los apoyos

La asignación y ministración de recursos financieros estará condicionada a que las unidades administrativas y responsables cumplan con los requisitos establecidos, y a la autorización del Programa por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno.

Para la puesta en marcha del Programa, el Estado destinará una cantidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las restricciones normativas para tales efectos.

Los recursos aportados se destinarán únicamente a financiar los conceptos de gasto autorizados, los cuales están asociados a la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los rubros de atención.

Durante la operación del Programa, las instancias ejecutoras deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos, en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

### 3.6.1 Tipo de apoyo

Destina recursos económicos para la contratación de artistas, escritores, promotores culturales de los ámbitos artístico y cultural, con la finalidad de atender la formación artística, creación de públicos, conservar las expresiones propias del patrimonio cultural material e inmaterial y fomentar la lectura con la finalidad de rescatar el tejido social.

Tipos de apoyo:

- a) Premios;
- b) Apoyos económicos; y
- c) En especie.

### 3.6.2 Monto del apoyo

Componentes	Propósito del Apoyo	Esquema	Actividad	Apoyo Estatal	Apoyo Estatal	Grupos/población
				Mínimo	Máximo	
Convenios con la Federación	Contribuir al desarrollo cultural por medio de programas federales para generar mecanismos y acciones que fortalezcan la identidad, creatividad e infraestructura, articulando las políticas culturales federación, estado y municipio a fin de ampliar la descentralización de bienes y servicios culturales	Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos individuales y grupales	\$ 200,000.00	\$ 2,000,000.00	Artistas Creadores Promotores Culturales Escritores (niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, sin distinción de raza, género, credo, capacidad física o intelectual)
		Formación	Talleres			
			Cursos			
			Conferencias			
Preservación del Patrimonio	Rescate de tradiciones					

### 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

#### 3.6.3.1 Derechos

- Recibir gratuitamente por parte del ITCA, así como unidades adscritas, los beneficios del Programa.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre las actividades del Programa: nombre de la actividad, lugar, fecha y hora.
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte de los responsables de las actividades y/o personal del ITCA.
- Privacidad de la información personal proporcionada.

#### 3.6.3.2 Obligaciones

- En el caso de los premios y/o estímulos no se deben transferir, negociar, ceder los derechos, comercializar o hacer uso indebido de los mismos.
- Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten a cualquier actividad del Programa.
- No presentarse en estado inconveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o sustancia psicoactiva.
- En relación con los servicios profesionales contratados como apoyo a la realización de los proyectos, ambas partes deberán respetar y dar cumplimiento a los términos y condiciones del documento jurídico.

#### 3.6.3.3 Sanciones

##### 3.6.3.3.1 Interno

Serán causas de suspensión de los beneficios de los distintos tipos de apoyo, las siguientes:

- Por incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de coordinación correspondiente.
- Las que se determinen por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas de las acordadas con la DG y SEBIEN, conforme al convenio suscrito por las partes.
- Las que resulten por falsedad en la información proporcionada para obtener el recurso económico.
- Por falsedad en los informes de ejecución del proyecto y en los reportes sobre la aplicación de los recursos.

- Por alteración de los comprobantes o por falsedad en las declaraciones de los responsables sobre gastos no comprobados.
- Otras que pudieran implicar faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario público federal y de los proyectos que se apoyan.
- Cuando los responsables del proyecto no apliquen los recursos al objeto especificado, estará obligado a reintegrar los recursos al ITCA.
- Si a la conclusión de los proyectos existiera algún remanente de los recursos, los responsables deberán reintegrarlo.

#### **3.6.3.3.2 Externo**

Serán causas de cancelación de los beneficios de los distintos tipos de apoyo, las siguientes:

- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender el derecho a la cultura, por cualquier orden de Gobierno.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando tenga antecedentes con el ITCA de incumplimiento de evidencia.
- Cuando el titular de derecho no aplique el recurso al objeto especificado, además, estará obligado a reintegrar el dinero al ITCA.
- Cuando el titular de derecho cambie de residencia permanente fuera del Estado.

#### **3.7 Instancia(s) ejecutora(s)**

La DG a través de la CT y las unidades adscritas al ITCA realizará la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La CT recabará el detalle de las actividades realizadas, las cuáles serán enviadas por los responsables de los proyectos dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente para integrar un informe mensual a la DG del ITCA y posteriormente, informar de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas del Gobierno.

#### **3.8 Instancia(s) normativa(s)**

La DG será la encargada de emitir los presentes Lineamientos e interpretar los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa. Le corresponde atender las obligaciones siguientes:

- a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de las actividades del Programa.
- b) Establecer los criterios para la asignación y distribución de los recursos a las unidades administrativas o responsables de las actividades.
- c) Informar a las autoridades competentes sobre la estrategia de instrumentación de los presentes Lineamientos, así como los criterios específicos de asignación de recursos para el desarrollo de las acciones previstas en la planeación y los procedimientos para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

#### **3.9 Coordinación Institucional**

Con la intención de coadyuvar a la operación y la correcta ejecución del programa presupuestario, el Instituto establece acciones de coordinación entre sus unidades culturales adscritas (Museo Regional de Historia de Tamaulipas, Casa del Arte de Victoria, Parque Cultural Reynosa, Centro Cultural Tamaulipas, Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas, Pinacoteca de Tamaulipas, Espacio Cultural Metropolitano, Museo de Historia Natural de Tamaulipas), con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante instrumentos jurídicos necesarios, a fin de ampliar los alcances del Programa.

#### **4. Mecánica de operación**

El Programa es de carácter estatal, por tanto cada una de las unidades y los responsables de proyectos ajustará cada uno de los procesos, se designarán las distintas instancias operativas, así como maestras, maestros, talleristas, escritores, bailarines, músicos, investigadores entre otros participantes, por lo que corresponderá a la CT definir los mecanismos y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el proyecto autorizado, teniendo en cuenta las fechas límite que se indiquen para su ejecución.

**4.1 Proceso**

El Programa tiene el siguiente procedimiento que lo integra:

<b>PROCEDIMIENTO</b>		
<b>ETAPA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Invitación de propuestas de proyectos	Solicita a los Directores del ITCA presentar un proyecto en el formato autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno, con las características de acuerdo al Programa los cuáles deben incluir justificación, objetivo, meta, descripción, asimismo, deben estar alineados al PED.	DG
	Envían las propuestas de los proyectos a ejecutar.	Direcciones / Unidades
	Concentra todos los proyectos y actividades que conformarán el Programa para ser sujeto a aprobación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno	CT
Revisión y corrección de proyectos	Revisión del Programa si cumple con los requisitos establecidos: justificación, objetivo, meta, descripción, etc.; emisión de observaciones	Secretaría de Finanzas del Gobierno
	Atiende las observaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno en conjunto con el área que presentó el proyecto	CT
Dictamen de los proyectos	Notifica al ITCA mediante oficio la aprobación del Programa y el presupuesto asignado por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno.	Secretaría de Finanzas del Gobierno
	Notifica el monto aprobado y la distribución del recurso en las actividades del Programa.	DG
	Notifica el proyecto y monto aprobado mediante oficio	CT
Ajuste de Proyectos	Solicita a los Directores del ITCA los ajustes correspondientes del proyecto de acuerdo a la aprobación del recurso. Metas y Objetivos Actividades Plan anual de trabajo Calendarización de Gastos por partida presupuestal (Capítulo 2,3,4 y 5 mil según corresponda) Link para consulta del Clasificador por Objeto del Gasto: <a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf</a>	CT
	Envían ajustes del proyecto en los primeros 5 días después de haber recibido el oficio, para la CT, Recursos Materiales y Recursos Financieros. Nota: No procederán solicitudes sin los ajustes correspondientes.	Direcciones/Unidades
Ejecución del proyecto	Una vez recibida la información con los ajustes, notificará vía correo electrónico que ya procede la ejecución del proyecto.	CT
	Ejecutan las actividades programadas aplicando el recurso en apego a lo establecido en el proyecto y los presentes Lineamientos.	Direcciones/ Unidades
Presentación de informes	Solicitará a los Directores del ITCA información de las actividades (estadísticas) realizadas durante el mes en los primeros 5 días del mes siguiente.	CT
	Enviará a DG un reporte mensual de actividades realizadas y el monto ejercido. De manera trimestral se informará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno.	CT
Seguimiento / Modificación	En caso de necesitar incorporar un nuevo proyecto o cambiar el nombre del existente y/o modificar los montos; será indispensable que los cambios sean dentro del presupuesto autorizado y se deberá enviar la propuesta con la respectiva planeación y el desglose presupuestario.	Direcciones/ Unidades
Presentación de Informes Final	Solicitará a los Directores del ITCA información estadística durante el año en curso y la evidencia de las actividades.	CT
	Enviará a Secretaría de Finanzas del Gobierno el reporte final de actividades realizadas y el monto ejercido.	CT



Reintegro de recursos	Si a la conclusión de los proyectos existiera algún remanente de recursos, deberá ser reintegrado.	DG
	Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la Secretaría de Finanzas del Gobierno.	

**4.2 Ejecución**

**4.2.1 Acta de entrega-recepción**

En el Programa para cada proyecto o actividad que contemple la entrega de una obra o acción, se elaborará un acta de entrega-recepción, que formará parte de su expediente y constituirá la prueba documental que certifica la existencia de dicha obra o acción. Los informes finales de actividades, validados y las evidencias fotográficas constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.

**4.2.2 Avances físicos-financieros**

Los responsables de proyectos formularán de forma mensual el reporte de los avances de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la CT durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes.

Los reportes deben registrar a la población atendida diferenciada por sexo y grupo de edad: niñas, niños (0-12 años), adolescentes (13-17 años), jóvenes (18-29 años), adultos (30-59 años), adultos mayores (>= a 60 años), personas con discapacidad y el municipio, dicha información permitirá dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la CT concentrar y analizar la información para enviarla a DG con el objeto de realizar la toma oportuna de decisiones de quienes no cumplan en tiempo, forma y orden la gestión del Programa.

**4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

Las principales causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y reducción en la ministración de recursos, se incluyen en el punto 3.6.3.3. denominado "Sanciones".

**4.3 Cierre de ejercicio**

Los responsables de la ejecución de los proyectos integrarán el cierre de los proyectos mediante el informe final. Este documento se deberá remitir a la CT vía electrónica y en original a más tardar 15 días hábiles después de que haya concluido su ejecución. Dicho informe se presentará bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa del Director de su área y el operativo. El informe deberá describir las actividades realizadas y la comparación de las metas programadas versus metas alcanzadas, con el fin de observar los resultados obtenidos y su correcta aplicación.

**5. Auditoría, control y seguimiento**

Los recursos que el Estado otorga para este Programa podrán ser revisados por la Contraloría Gubernamental del Estado, el Órgano Interno de Control de la Dependencia, Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

**6. Evaluación**

**6.1 Interna**

La DG en colaboración con la CT realizará evaluaciones internas con el propósito de identificar logros y dificultades en la ejecución y ejercicio del presupuesto, así como los retos institucionales y en particular de la administración, aplicación y resultados de las acciones financiadas con recursos transferidos en el marco de los presentes Lineamientos. Los resultados de estas evaluaciones deberán conservarse a fin de argumentar en caso de una revisión y/o auditoría.

**6.1.1 Indicadores de resultados**

Los indicadores permiten mejorar el cumplimiento de las metas del Programa y ayudar al proceso de mejoramiento en la ejecución y desarrollo de actividades; a través de los indicadores el ITCA se cerciora de la obtención de resultados, del ejercicio eficaz, así como de la eficiente ejecución de los recursos y del cumplimiento de los objetivos, ver (anexo 9.3).

## 6.2 Externa

Los resultados del Programa serán evaluados de acuerdo a lo que se establezca en el Programa Anual de Evaluación que se emita para el ejercicio fiscal que corresponda, como parte del proceso de análisis y aprobación del Presupuesto en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página de internet:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-para-la-cultura-y-las-artes-itca/>

### 7.2 Información pública

La información de montos asignados a cada unidad administrativa para la puesta en marcha de su respectivo proyecto, igualmente será publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

### 7.3 Medidas complementarias

#### 7.3.1 En periodos electorales

El ITCA, el Programa y cada uno de sus responsables observarán en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

#### 7.3.2 De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos se deberán atender las observaciones y medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## 8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables en cada caso.

Acudir al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes ubicado en Avenida Vicente Guerrero #421, Zona Centro, C.P. 87000 de ciudad Victoria, Tamaulipas.

**Correo Electrónico:** [itca@tam.gob.mx](mailto:itca@tam.gob.mx)

**Teléfonos:** 01 (834) 153 4312 y 31 5 29 77

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Teléfonos:** (834) 1078110 (834)1078116

**Correo electrónico:** [contraloriagubernamental@tam.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tam.gob.mx)

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa Presupuestario E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", podrá participar con proyectos y actividades dentro del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario N° 157 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2020.

**ATENAMENTE. LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES. C. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO. Rúbrica.**

**9. Anexos**

**9. 1 Formato de Solicitud de Proyectos**



**Anexo 3.3 Formato para presupuestar el Gasto en Proyectos  
3.3.2 Formato Solicitud de Proyectos**

Dependencia solicitante **1**

Área Solicitante **2**

Unidad Responsable **3**

Número y Nombre del Programa Presupuestario **4**

Nombre del Proyecto **5**

Tipo de Proyecto: **6**  Nuevo  Continuidad

Tipo de Recurso Solicitado: **7**  Estatal  Federal  Municipal  Otros

Nombre del Programa Federal: **8**

Indique el Propósito que pretende lograr el Programa Presupuestario **9**

Describe el proyecto y como contribuye al Propósito del Programa Presupuestario **10**

Como contribuye al proyecto a las metas de los indicadores del Programa Presupuestario **11**  **12**

Riesgos que identifiquen que pudieran afectar al Programa Presupuestario en caso de no realizar este proyecto **13**

Municipio beneficiado **14**

Requisito indispensable: **15**  
 Deben de anexar un documento que explique a detalle en que consiste el proyecto, como se vincula dentro del Programa Presupuestario y la manera en que se estimó el requerimiento presupuestal solicitado

Fecha Inicio **16**  Fecha Final **17**



Indique los entregables que se derivarán de la realización del proyecto (las acciones, servicios o productos que se deriven de la ejecución del proyecto) **18**

Observaciones **19**

Periodo de Ejecución por Partida Presupuestal: **20**

Partida Presupuestal		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Clave	Nombre													
Total		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

\* Esta calendarización deberá coincidir con el formato 3.3.1 [Formato General para presupuestar el Gasto en Proyectos]



9.3 Matriz de Indicadores de Resultados

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>F i n</b>	Contribuir en la reconstrucción del tejido social mediante las diferentes manifestaciones de la cultura y el arte a fin de lograr un alto índice de participación ciudadana en temas artísticos y culturales en Tamaulipas.	Incremento del alcance de las publicaciones realizadas en medios virtuales	Reportes de redes sociales, estadísticas.	La participación en actividades artísticas y culturales refuerza y da solidez al tejido social.  Los ciudadanos cuenten con dispositivos móviles y acceso a internet.
<b>P r o p ó s i t o</b>	Alto índice de participación ciudadana en temas artísticos y culturales en Tamaulipas	Incremento en el número de seguidores en redes sociales y medios digitales.	Reportes de redes sociales, estadísticas publicadas en Transparencia.	Las encuestas se contesten de forma imparcial y completa.
<b>C o m p o n e n t e s</b>	<p>C.1 Mayor número acciones realizadas para fomentar la lectura y creación literaria</p> <p>C. 2 Más actividades de promoción y difusión realizadas</p> <p>C. 3 Mayor oferta cultural a través de actividades digitales realizadas</p> <p>C. 4 Actualización de recintos culturales realizados.</p>	<p>Porcentaje de incremento en las estrategias de fomento a la lectura.</p> <p>Porcentaje de incremento en las actividades de promoción.</p> <p>Incremento en las actividades digitales.</p> <p>Inversión en mantenimiento y equipamiento de inmuebles.</p>	<p>Encuestas</p> <p>Resultados de encuestas</p> <p>Reportes de redes sociales, estadísticas publicadas en Transparencia.</p> <p>Reportes de redes sociales, estadísticas publicadas en Transparencia.</p> <p>Fotografías, informes publicados en el portal del Instituto.</p>	<p>Existe interés ciudadano en las actividades para fomento la lectura.</p> <p>Exista una repuesta positiva a las actividades de promoción y la ciudadanía muestre interés.</p> <p>Exista una oferta adecuada y suficiente para cada grupo de edad.</p> <p>Existe la suficiencia presupuestal para financiar los programas de mantenimiento.</p>

A c t i v i d a d e s	A 1.- Mayor difusión de las convocatorias para publicación de libros	Mayor número de participantes en las convocatorias	Reportes de redes sociales, estadísticas publicadas en Transparencia.	Exista demanda de las actividades de fomento a la lectura, así interés en publicar su creación literaria.
	A.2.- Mayor interacción en las actividades artísticas y culturales en contenido digital.	Incremento en el número de interacciones en el contenido de las redes sociales.	Reportes de redes sociales, estadísticas publicadas en Transparencia.	Las y los ciudadanos muestren interés en ver contenido artístico y cultural, así como cuenten con redes sociales y acceso a internet.
	A.3.-Mayor producción de capsulas y presentaciones artísticas digitales realizadas.	Incremento en las capsulas y presentaciones artísticas digitales.	Reportes de redes sociales, estadísticas publicadas en Transparencia.	Las y los ciudadanos muestren interés en ver contenido artístico y cultural, así como cuenten con redes sociales y acceso a internet.
	A.4.-Mantenimiento general de los inmuebles.	Número de inmuebles atendidos para mantenimiento	Fotografías, informes publicados en el portal del Instituto.	Existe la suficiencia presupuestal para financiar los programas de mantenimiento.



**INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS**  
**LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E-074 IGUALDAD DE GÉNERO**

**MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH, MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH**, Directora General del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los arábigos 39 b), y 45 b), d) f) y q) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1o. que todas las personas que se encuentran en el territorio del país cuentan con los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En este sentido, la Constitución protege la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y determina que a trabajo igual debe corresponder salario igual, independientemente del sexo de quien lo realiza. De igual forma, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) obliga al Estado Mexicano a garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece que *“La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”*.

**TERCERO.** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas retoma los derechos humanos en su artículo 16 párrafo tercero, el cual señala que: *“En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley Fundamental de la República y esta Constitución, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que aquélla establece”*.

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus cuatro ejes transversales: Derechos Humanos e Igualdad de Género como ejes transversales, que permitan la armonización y articulación de las políticas en el marco internacional de derechos humanos, así como generar que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades y oportunidades de desarrollo y ejercicio pleno de derechos.

**QUINTO.** Que el artículo 38 incisos a) y b) de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, establece entre otras atribuciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, la de Elaborar el Programa Estatal y coordinar las acciones para su ejecución y cumplimiento; promover, asesorar y coordinar la formulación de políticas públicas con perspectiva de género e impulsar las propuestas de la sociedad, a fin de alcanzar la igualdad de género y la igualdad sustantiva, para el desarrollo de las mujeres en los ámbitos político, económico, social, educativo, laboral, cultural y familiar e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal.

**SEXTO.** Que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos, el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** Que mediante el Oficio No SF/SSE/1346/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 signado por el Lic. René De Jesús Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género. Asimismo, mediante Oficio No CG/SEMG/1150/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020 signado por la C.P.A. Elda Aurora Viñas Herrera, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E074 Igualdad de Género y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta, no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.



**OCTAVO.** Que en cumplimiento punto XV del Orden del Día de la Sesión Número 4 de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 07 de diciembre del 2020, en donde se aprobaron los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de los siguientes:

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA E-074 IGUALDAD DE GÉNERO**

### **ÍNDICE**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

#### **2. OBJETIVOS.**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

#### **3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población Objetivo
- 3.5. Titulares de derecho.
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo.
  - 3.6.2. Monto del apoyo
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s).
- 3.8. Instancia (s) normativa (s).
- 3.9. Coordinación institucional.

#### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
  - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.
  - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos, y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
  - 4.2.4. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

#### **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

#### **6. EVALUACIÓN.**

- 6.1. Interna.
  - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2. Externa.

#### **7. TRANSPARENCIA.**

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información pública.
- 7.3. Medidas complementarias.
  - 7.3.1. En periodos electorales.
  - 7.3.2. De manera permanente.

#### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

Una de las principales problemáticas en América Latina es la desigualdad de género, que se ha traducido en menores posibilidades de desarrollo social y económico para las mujeres en la región.

A través de los presentes lineamientos el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas atiende el marco jurídico que le rige y contribuye a la transversalización de la perspectiva de género en la entidad, así como los criterios básicos del programa y los elementos necesarios para su operación.

El Programa E074 Igualdad de Género tiene como objetivo contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas, facilitando el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal, así como coadyuvar al logro de las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 de Tamaulipas, específicamente en el eje de Bienestar Social.

En este sentido, la política pública en los países de esta región ha estado orientada a realizar una mayor inversión de recursos para el desarrollo e implementación de programas sociales con el objeto de promover el desarrollo integral de las mujeres y su autosuficiencia económica.

La presente administración en Tamaulipas bajo el reconocimiento de que en la entidad persisten diversas brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, ha incluido en el plan estatal de desarrollo la política pública transversal para la igualdad entre mujeres y hombres. Con esta política se busca que la sociedad en su conjunto: mujeres, hombres, empresas, organizaciones sociales y gobierno sumen esfuerzos para lograr la igualdad sustantiva. En este contexto el instituto de las mujeres en Tamaulipas como órgano rector de esta política pública emite los presentes lineamientos que tienen como propósito orientar y coordinar la participación de dependencias y entidades de la administración pública estatal para la concreción de esta política pública.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- a) Centro Regional (CR): Oficina del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ubicada en diferentes municipios del Estado con cobertura en la región;
- b) Igualdad de género: Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres;
- c) Igualdad sustantiva: Ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana;
- d) IMT: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;
- e) Lineamientos: Lineamientos Generales de Operación del Programa E074 Igualdad de Género;
- f) Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación estatal;
- g) Programa: Programa E074 Igualdad de Género;
- h) Titulares de derecho: Personas a las que se les otorga el beneficio Programa E074 Igualdad de Género;
- i) Transversalidad: Incorporación, aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1. General.

La administración Pública deberá aplicar de manera transversal la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación y violencia por razón de género.

### 2.2. Específicos.

- a) Ofrecer mecanismos que permitan vincular y fortalecer el trabajo de las dependencias de la administración pública estatal en materia de transversalidad de la perspectiva de género, a través de capacitaciones, material de planeación estratégica, asesoría especializada para entender el trabajo particular de cada una de ellas, en el compromiso de la reducción de brechas de desigualdad.
- b) Atender a las mujeres que se encuentren en situación de violencia, ofreciendo diversos servicios, ya sean psicológicos, jurídicos, o de algún otro tipo que les permita entender y mejorar su estado de derecho y calidad de vida.
- c) Fortalecer las capacidades profesionales del personal que labora en la administración pública estatal y elementos del sector empresarial y sociedad civil mediante mecanismos que les permitan mejorar el entendimiento de los diversos niveles de violencia y brechas de desigualdad para coadyuvar a la reconstrucción del tejido social en materia de igualdad de género.
- d) Generar estrategias y diversas acciones que promueven la igualdad de género, el desarrollo humano y la prevención de las violencias hacia la sociedad civil.

### 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

#### 3.1. Convocatoria.

No aplica, dado que los servicios prestados por el IMT son permanentes y de libre acceso a la población.

#### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, el cual busca entre otras acciones diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y el mejoramiento social.

- Eje transversal: Igualdad y atención a grupos vulnerables.
- Objetivo: Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.
- Estrategia: Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de mujeres, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.
- Líneas de acción para mujeres del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022:

**2.3.1.23** Incrementar la cantidad y calidad de apoyos a mujeres jefas de familia mediante programas específicos para el fomento de proyectos productivos, guarderías, capacitación y empleo.

**2.3.1.24** Promocionar programas de equidad y género que incluyan la realización de foros y conferencias en temas relacionados con la identificación de factores que generan violencia de género en las escuelas y centros laborales.

**2.3.1.26** Diseñar y aplicar campañas informativas y de sensibilización sobre los embarazos en mujeres adolescentes, como un factor de riesgo que incide en la generación de violencia.

**2.3.1.27** Promocionar y difundir la equidad de género para hacer una realidad el trato digno a las mujeres y propiciar la igualdad de condiciones en los ámbitos educativo, laboral y profesional de las mujeres tamaulipecas.

**2.3.1.29** Fortalecer los aspectos jurídico, administrativo y funcional del Instituto Tamaulipeco de las Mujeres, para consolidarlo como responsable del diseño, construcción e implementación de políticas públicas en favor de las tamaulipecas.

**2.3.1.30** Transformar el Sistema de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, así como promocionar programas y campañas informativas sobre la equidad de género.

#### 3.3. Cobertura.

El Programa operará en municipios del Estado de Tamaulipas, dependencias e instituciones gubernamentales, así como del sector privado en el Estado que participan en los proyectos.

#### 3.4. Población objetivo.

Instancias, organismos públicos y descentralizados que formen parte de la Administración Pública Estatal, así como funcionarias y funcionarios que trabajen dentro de la misma, empresas del sector privado, asociaciones civiles, miembros de la sociedad civil organizada.

#### 3.5. Titulares de derecho.

Las mujeres elegibles para ingresar al Programa, son aquellas mayores de 18 años que residen en el Estado de Tamaulipas, principalmente las que se encuentren en situaciones de carencia y/o vulnerabilidad social.

##### 3.5.1. Requisitos.

Copia de la credencial de elector.

##### 3.5.2. Procedimiento de Selección.

No aplica. La prestación de los servicios ofrecidos por el IMT se genera sobre la demanda social. Se omite la selección, ya que los servicios son ofrecidos de manera indiferenciada a las mujeres, una vez que lo solicitan.

##### 3.5.3. Resolución.

No aplica. El IMT resuelve de manera automática la prestación de los servicios, al ser solicitados por la población.

#### 3.6. Características de los apoyos.

El IMT brindará servicios profesionales para la prevención y atención de la violencia a las mujeres en Tamaulipas, también promoverá y fomentará la cultura de la igualdad de género y oportunidades para las mujeres en la Entidad.

##### 3.6.1. Tipo de apoyo.

- a) Prestaciones de servicios públicos profesionales.
- b) Sensibilización en materia de género.

### 3.6.2. Monto del apoyo.

No aplica. El programa otorga servicios profesionales.

### 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

#### a) Derechos:

- I. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal del IMT; y
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### b) Obligaciones:

- I. Notificar al personal del IMT por cualquier medio, en caso de no poder asistir a los eventos realizados por los proyectos que tiene el Programa, por enfermedad o alguna causa excepcional;
- II. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al evento, Centros Regionales (CR), así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el Voluntariado Social; y
- III. Presentarse en estado conveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

#### c) Sanciones:

Serán acreedoras a sanción las personas titulares de derecho que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.2. de los presentes Lineamientos, así como las siguientes, teniendo como consecuencia la suspensión temporal o definitiva del apoyo, según sea el caso.

- I. Cuando la persona titular de derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos;
- II. Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa; y
- III. Cuando la persona titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, deje de asistir a eventos con motivo del Programa, o cambie de localidad.

### 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

Los Centros Regionales (CR) serán responsables de realizar operaciones y, en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

### 3.8. Instancia(s) normativa(s).

El IMT por conducto de la Dirección Jurídica y de Atención, será la encargada de emitir los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

### 3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa en el cumplimiento de sus objetivos y un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el Programa tiene una coordinación con otras dependencias de gobierno, como son las Alcaldías Municipales donde se encuentran ubicados los Centros Regionales (CR).

## 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

### 4.1. Proceso.

El procedimiento para la incorporación de titulares de derecho, así como su resolución se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 3.4.

### 4.2. Ejecución.

El IMT a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del Programa, el cual podrá participar en la "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020 o en las áreas de mayor necesidad que determine el IMT a través de los Centros Regionales (CR) del Estado o alianzas estratégicas que genere el IMT; conjugando esfuerzos interinstitucionales para prevenir y atender la violencia hacia las mujeres, construyendo condiciones de igualdad.

#### 4.2.1. Acta de entrega-recepción.

No aplica.

#### 4.2.2. Avances físicos-financieros.

El IMT expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas **correspondiente al ejercicio fiscal en turno**, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

#### 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

El Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- I. Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el funcionamiento del Programa; y

II. Cuando exista inseguridad en la zona donde se opera el Programa y ésta afecte el funcionamiento del mismo.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores, serán la suspensión de los servicios brindados o, en su defecto, se reserva el derecho de admisión a las mismas.

**4.3. Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa del IMT, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

**6. EVALUACIÓN.**

**6.1. Interna**

El IMT por medio de la instancia supervisora, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del Programa, basándose en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

**6.1.1. Indicadores de Resultados.**

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas a través de la transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal, así como servicios de atención y proyectos que promuevan el desarrollo integral de las mujeres.	Índice de Desarrollo Humano (IDH) desagregado para mujeres y hombres.				Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología	La Administración Pública Estatal está comprometida con la institucionalización de la Perspectiva de Género.  Las condiciones socioeconómicas de la entidad se mantienen constantes.
		Índice de desigualdad de Género.				Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología	
		Prevalencia de la violencia por tipo de violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.				Publicación en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016.	
Propósito	La administración pública estatal aplicará de manera transversal la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, fortaleciendo la	Proporción de Dependencias y Entidades que incorporan en sus Programas presupuestarios la perspectiva de género	[(Número de dependencias que incorporaron la perspectiva de género en sus programas presupuestales/Total de dependencias que existen en la administración pública estatal)*100]			Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	La Administración Pública Estatal está comprometida con la institucionalización de la Perspectiva de Género.  Las condiciones

	plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación y violencia por razón de género.	Proporción de mujeres apoyadas que concluyeron satisfactoriamente su proceso de atención.	[(Personas atendidas que concluyeron satisfactoriamente su proceso de atención / Total de personas que recibieron servicios de atención)*100] Semestral			informe de la dirección Jurídica y de atención	socioeconómicas de la entidad se mantienen constantes.
		Tasa de variación en el número de mujeres apoyadas.	{[(Personas atendidas en T / Personas atendidas en T-1) - 1] *100} Semestral			Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	
<b>Componentes</b>	C.1 Perspectiva de Género transversalizada	Proporción de Dependencias, Entidades y Organismos atendidos para la transversalización de la perspectiva de género	[(Número de dependencias y organismos atendidos para la transversalización de la perspectiva de género/(número de dependencias participantes en el eje transversal de la perspectiva de género)] *100			Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	Las Dependencias participan en las actividades de promoción de la perspectiva de género realizadas por el Instituto.
		Proporción de acciones de Transversalización	[(Número de acciones realizadas) / (Número de acciones programadas) x100]			Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	
	C2. Prestación de servicios integrales para la atención de la violencia y solución de conflictos de interés.	Índice de servicios de atención de la violencia	ISAV= (Número total de atenciones de trabajo social + Número total de atenciones de servicios Psicológicos + Número total de atenciones de servicios jurídicos + Número total de Otros servicios de atención de la violencia)			Informe de la Dirección Jurídica y de Atención	Las mujeres en situación de violencia conocen los servicios del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y solicitan sus servicios.
		Proporción de mujeres atendidas con servicios integrales	MPMASI = (Mujeres atendidas con servicios integrales / Total de Mujeres solicitantes) X 100			Informe de la Dirección Jurídica y de Atención	Las mujeres en situación de violencia conocen los servicios del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y solicitan sus servicios.

		Tasa de variación en el número de mujeres atendidas con servicios integrales	$[(\text{Número de personas atendidas por servicios integrales} / \text{número de personas atendidas por servicios integrales en el año base}) - 1] * 100$ Anual			Informe de la Dirección Jurídica y de Atención	Las mujeres en situación de violencia conocen los servicios del Instituto de la Mujer Tamaulipeca y solicitan sus servicios.
	C.3 Fortalecimiento de capacidades profesionales impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	Proporción de personas atendidas para el fortalecimiento de capacidades profesionales	$[(\text{Personal capacitado}) / \text{Personal a capacitar}] * 100$			Información de la Dirección de Planeación y control de programas	Las personas asisten a capacitaciones para el fortalecimiento profesional
		Razón de género en el número de personas atendidas para el fortalecimiento de capacidades profesionales	$[(\text{Hombres asistentes a los eventos}) / (\text{Mujeres asistentes a los eventos}) * 100]$ Trimestral			Información de la Dirección de Planeación y control de programas	Las personas asisten a capacitaciones para el fortalecimiento profesional
	C.4 Servicios profesionales realizados para prevenir la violencia de género	Proporción de personas atendidas con servicios profesionales para prevenir la violencia de género	Personas atendidas en servicios profesionales para prevenir la violencia de género / Personas programadas a atender) X 100			Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	Las mujeres se identifican con el programa y asisten a las sesiones programadas de cursos.
		Proporción de las atenciones brindadas con servicios de prevención y atención de la violencia.	$[(\text{Número de atenciones brindadas con servicios de prevención y atención de la violencia}) / (\text{Número de atenciones programadas con servicios de prevención y atención de la violencia})] * 100$ Semestral			Informe de la Dirección de Planeación y control de Programa	Las mujeres se identifican con el programa y asisten a las sesiones programadas de cursos.

**6.2. Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA.**

### 7.1. Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia en las fracciones XXXVIII(A) y XXXVIII(B), correspondientes a otros programas que ofrece el IMT.

#### Medios de difusión:

facebook.com/MujeresTamps/  
twitter.com/imtamaulipeca  
instagram.com/mujerestam/  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/>

### 7.2. Información pública.

La información relacionada al Fondo Estatal, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño y la información derivada de las evaluaciones realizadas al Programa, se encontrarán en el portal estatal de transparencia con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

### 7.3. Medidas complementarias.

#### 7.3.1 En periodos electorales.

El IMT deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos o en aquéllas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2 De manera permanente.

El IMT acatará las disposiciones normativas vigentes estatales y federales. Los servicios otorgados podrán ser de manera presencial o virtual, de acuerdo a las condiciones sanitarias del Estado derivadas de la pandemia por covid-19.

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa, podrán acudir al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, ubicado en calle 11 y 12 Olivia Ramírez número 621, fraccionamiento Sierra Gorda, Código Postal 87050, en ciudad Victoria, Tamaulipas o comunicarse a los teléfonos (834) 110 16 21 y 110 16 22.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del programa E074 Igualdad de Género, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2021 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa E074 Igualdad de Género, estará sujeto a disponibilidad presupuestal

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa E074 Igualdad de Género, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al número 157 de fecha 31 de diciembre de 2019.

Ciudad Victoria, Tamaulipas., a 17 de diciembre de 2020.

**ATENAMENTE. LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS. MARÍA ELENA FIGUEROA SMITH. Rúbrica.**





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2020.

Número 156

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4486.-</b> Expediente 00276/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4842.-</b> Expediente Número 00739/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 4487.-</b> Expediente Número 94/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4843.-</b> Expediente Número 00643/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4488.-</b> Expediente Número 00097/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4844.-</b> Expediente Número 00795/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 00507/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4845.-</b> Expediente Número 007092020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 4616.-</b> Expediente 25/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 4846.-</b> Expediente Número 00789/2020, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente 26/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 4847.-</b> Expediente Número 813/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4741.-</b> Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4848.-</b> del Expediente 00895/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4742.-</b> Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4849.-</b> Expediente Número 00014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4767.-</b> Expediente Número 00056/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva.	8	<b>EDICTO 4850.-</b> Expediente Número 00734/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4835.-</b> Expediente Número 00383/2016, relativo al Juicio División de Copropiedad.	8	<b>EDICTO 4851.-</b> Expediente Número 00243/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4836.-</b> Expediente Número 00886/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4852.-</b> Expediente 000271/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	15
<b>EDICTO 4837.-</b> Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	<b>EDICTO 4853.-</b> Expediente Número 00704/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 4838.-</b> Expediente Número 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4854.-</b> Expediente Número 0723/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 4839.-</b> Expediente Número 01065/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 4855.-</b> Expediente Número 0088/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15
<b>EDICTO 4840.-</b> Expediente Número 00812/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	<b>EDICTO 4856.-</b> Expediente Número 00533/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam,	16
<b>EDICTO 4841.-</b> Expediente Número 00645/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11	<b>EDICTO 4930.-</b> Expediente 00052/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha veinte, veinticinco y veintiocho de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00276/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARÍA GUADALUPE MORA CASTILLO, en el que solicita los siguientes conceptos: Para que por sentencia judicial, se compruebe que se ha convertido en la propietaria de un inmueble que se identifica como: lote 19, de la manzana 88, de la calle Sierra del Frayle, número 1334 de la Unidad Habitacional Las Fuentes Sección Lomas IV (Mezquite) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 103.95 metros cuadrados de terreno y una construcción de 55.00 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote 18; AL SUR: en 17.50 metros con lote 20; AL ESTE: en 5.94 metros con calle Frayle; AL OESTE: en 5.94 metros con lote 34.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

08/09/2020 04:12:46 p.m.- Secretaria de Acuerdos,  
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4486.- Diciembre 8, 17 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 94/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. SANTIAGO LARA RETA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano con superficie de 515.00 m2 (quinientos quince metros cuadrados), identificado con lote 2, manzana 16, ubicado en Privada Venustiano Carranza entre América y Victoria, número 505, zona centro de esta Ciudad e Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes Medidas y Colindancias; AL NORTE, en 30.10 metros con lote número 3; AL SUR, en

30.10 metros con lote número 1; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 8; y AL OESTE, en 17.20 metros con calle Venustiano Carranza, promovido por el C. SANTIAGO LARA REYES.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.  
FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4487.- Diciembre 8, 17 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00097/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. RIGOBERTO PALACIOS RAMÍREZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano con superficie de 310.00 m2 (trescientos diez metros cuadrados), formado por dos fracciones marcados como los lotes números 39 y 40, de la manzana 7, ubicado en la calle Aldama entre Brecha 122 y Adolfo López Mateos, de la colonia Juan José Tamez, del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con late propiedad del suscrito Rigoberto Palacios Ramírez, AL SUR: en 20.00 metros con calle Aldama, AL ESTE: 15.50 metros con lote número 41 propiedad de Ricardo Salazar Torres y AL OESTE: en 15.50 metros con lote numero 38 propiedad de Mayra Yadira Herebia Sánchez, el cual se encuentra inscrito ante la oficina catastral del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, bajo la siguiente Clave Catastral: 41-01-09-216-044.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4488.- Diciembre 8, 17 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. RAMIRO RÍOS RUBIO, en su carácter de cesionario de los derechos de posesión en concepto de dueño que le asistía a la Señora JOSEFINA MAYA CALDERÓN, respecto de lote de terreno urbano número 01, de la manzana 16, ubicado en calle Matamoros, número 204, esquina con Avenida Monterrey (Derecho de Vía FFCC), de la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1, 03.93 (mil ciento tres metros con noventa y tres centímetros cuadrados), y actuales medidas y colindancias: AL NORESTE: en 54.19 metros, con Avenida Monterrey, AL SUR: en 22.90 metros con lote 17, 12.23 metros. con lote 15 y 04.25 metros con lote 03; AL SURESTE: en 05.55 metros, con lote 03; AL OESTE: en 46.03 metros con calle Matamoros.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4615.- Diciembre 15, 22 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

PRIMER SEGUNDO TERCER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 25/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción

Voluntaria, promovido por JANNETH GUERRA RODRÍGUEZ, en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo Tamaulipas, con la siguiente superficie total de 11,392.8527 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos, AL NORTE.- en 157.98 metros cuadrados con German Guerra Contreras, AL SUR en 61-10 y 109.00 metros con Panteón y Línea quebrada con Sandra Villanueva Galindo, AL ESTE, en 21.37 y 61.70 metros German Guerra Contreras y Camino Vecinal y AL OESTE en 80.16 metros en Línea Quebrada y Carretera Nacional.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 27 de noviembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4616.- Diciembre 15, 22 y 29.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

PRIMER SEGUNDO TERCER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 26/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por GERMAN GUERRA CONTRERAS, en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo Tamaulipas, con una superficie total de 12, 212.77 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos AL NORTE en 87.90 metros con propiedad de Gerardo Guerrero Romo y en 43.81 metros con propiedad de Héctor Margarito Guerra Contreras, AL SUR, en 29.70 metros con Héctor Margarito Guerra Contreras y 147.38 metros con línea quebrada con Janneth Guerra Rodríguez, AL ESTE, en 100.79 metros con Camino Vecinal en 17.40 metros con propiedad de Héctor Margarito Guerra Contreras y en 21.60 metros con propiedad de Janneth Guerra Rodríguez y AL OESTE en 21.37 metros con propiedad de Janneth Guerra Rodríguez y en 138.25 con Carretera Nacional.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 27 de noviembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera

Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4617.- Diciembre 15, 22 y 29.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve (09) de noviembre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ALMACENADORA BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIOZACION AUXILIAR DEL CRÉDITO GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado legal de ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDMUNDO CASTRELLON BRETAO, ALICIA DE LEÓN GARZA, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, EDMUNDO CASTRELLON DE LEÓN, MARÍA EUGENIA CASTRELLON DE LEÓN, ROBERTO HERNANDEZ DE LEÓN, SAIDA JUDITH ALANÍS ZAVALA, ADRIÁN CASTRELLON ALANÍS, JAVIER CASTRELLON RANGEL, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

A).- Finca Número 1515, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: propiedad de Tranquilino Castellon, AL NORTE: con propiedad de Tranquilino Castellon; AL SUR: con Alfonso Treviño, AL ORIENTE: con Brecha 113-E, y, AL PONIENTE con Brecha 112-E; con un Valor de \$27,728,820.52 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.);

B).- Finca Número 2198, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 1000.00 metros con Propiedad de Armando Gutiérrez; AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad de Zaragoza Gutiérrez; AL ESTE; en 100.00 metros con la Brecha 112, y, AL OESTE en 1000.00 metros con Brecha 111, con un valor de \$2,614,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

C).- Finca Número 3733 ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 25-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1000.00 metros con propiedad de Jesús Gutiérrez; AL SUR en 1000.00 con Kilometro 86; AL ESTE; en 250.00 metros con brecha 112, y AL OESTE, en 250.00 metros con

brecha 111, con un valor de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

D).- Finca Número 1512, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con Propiedad que es o fue de Tranquilino Castellon Bertaud, AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad que es o fue de Vidal Treviño Peres; AL ORIENTE: en 125.00 metros con brecha 113- E y AL PONIENTE; en 125.00 metros con Brecha 112-E Cuadrícula del Sistema de Riego Bajo; con un valor de \$3'266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

E).- Finca Número 1658, municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con Kilometro 84; AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad de Edmundo Castellón; AL ESTE; en 125.00 metros con brecha 113, y, AL OESTE; en 125.00 metros con Brecha 112, con un valor de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

F).- Finca Número 3535, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con propiedad de Jesús Prado y Kilometro 85-500, AL SUR en 1000.00 metros con propiedad de María de Jesús Castillo y Kilometro 85-750; AL ESTE en 250.00 metros con brecha 112, y, AL OESTE en 250.00 metros con brecha 111; con un valor de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

G).- Finca Número 1664, municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Catrellon de León, con una superficie de 33-33-33 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con S-89000 y con propiedad del señor J.J. Robinson, AL SUR en 1000.00 metros, con S-89333.33 y propiedad del señor Raúl Ramos González; AL OESTE: en 333.33 metros con Brecha E-112000; AL OESTE: en 333.33 metros con Brecha E-111000 y Terreno del Ejido "Capazón", con valor de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

H).- Finca Número 1657, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Castellon de León, con una superficie de 25-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con Brecha 86; AL SUR: en 1000.00 metros, con propiedad de Aída Ramírez de Cisneros; AL ORIENTE: en 250.00 metros, con Brecha E-112; y, AL PONIENTE: en 250.00 metros, con Brecha E-111, con valor de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

I).- Finca Número 907, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Saida Judith Alanís Zavala, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con propiedad de Policarpo Troncoso G.; AL SUR:

en 1000.00 metros, con propiedad de Adelina Aldape de Gutiérrez; AL ESTE: en 125.00 metros, con la E- 115; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con la E-114; con valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

J).- Finca Número 812, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón Bretao, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote 117; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote 119; AL ESTE: en 125.00 metros, con lote 249 y Brecha 113 D.P.; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con lote 177 y Brecha 112 D.P.; con valor de \$3'207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

K).- Finca Número 6040, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellón; AL SUR: en 1000.00 metros, con Ma. Santos Castro de Jiménez; AL ESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 113; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

L.- Finca Número 203, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Roberto Hernández de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote S-91-375; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote S-91- 500; AL ESTE: en 125.00 metros, con lote E-112-000; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con lote E-111-000; con valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

M).- Finca Número 105, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellón de León, con una superficie de 40-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros, con Brecha 21+600 y propiedad de la sucesión; AL SUR: en 500.00 metros, con Brecha S-22+400 y propiedad de Edmundo Castellón; AL ORIENTE: en 800.00 metros, con Brecha E-117; y, AL PONIENTE: en 800.00 metros, con Brecha E-116+500, con valor de \$10'593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

N).- Finca Número 12070, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón de León con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros con lotes 145 y 167; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote número 200, AL ESTE en 200.00 metros, con lote 190; y, AL OESTE: con lote 178; con valor de \$6'194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

O).- Finca Número 14505, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 1000.00 con Enrique de León Graz; AL SUR: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellón B. AL ESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 113; AL OESTE: 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3,223,000.00 (TRES

MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.);

P).- Finca Número 5634, ubicada en ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón de León, con una superficie de 26-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 770.00 metros, con terrenos de la Sauteña; AL SUR: en 500.00 metros, con lote 189 del mismo fraccionamiento; AL ESTE: en 770.00 metros, con lotes 146 y 167 del mismo fraccionamiento, y, AL OESTE: en 275.00 metros, con lote 178 del mismo fraccionamiento, con valor de \$6'452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Q).- Finca Número 1237, ubicada en Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón de León y Javier Castellón de León, terreno rústico con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote 3; AL SUR: en 1000.00 metros con lote 1; AL ESTE: en 1000.00 metros con lote 5, y, AL OESTE en 1000.00 metros, con el Ejido El Esmeril; con valor de \$3'180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

R).- Finca Número 1239, ubicada en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de los señores Edmundo Castellón de León y Javier Castellón de León, superficie de 56-90-62 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad del declarante y Natividad Marín y Dolores C., AL SUR: con Sociedad Número 4; AL ESTE: con el señor Antonio Guerrero, AL OESTE con Vértice del Ejido El Esmeril, con valor de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.);

T).- Finca Número 2149, ubicada en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Adrián Castellón Alanís y Javier Castellón Rangel, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1638 metros con lotes 6 y 9 AL ESTE en 730 metros con la Hacienda Espíritu Santo; AL SUR en 1728 metros con la Sociedad número 4, AL OESTE en 460 metros con lote número 1; con un valor de \$5,333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.);

U).- Finca Número, 75 ubicada en el municipio de Cruillas, Tamaulipas, propiedad de Alicia de León Garza, con una superficie de 1,500 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE en 1,185 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL PONIENTE en 2,976 metros con propiedad de Felipe H. Treviño; AL ORIENTE en 1.977.800 metros, con propiedad de Clara Rivas Maldonado; AL ORIENTE, en 597.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; AL ORIENTE en 1,902.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; AL SUR en 1,440 metros, con propiedad de María Dolores Barraza; AL SUR en 1,860.300 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL SUR en 1,390.150 metros, con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL SUR en 1,315.700 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos y AL NORTE en 6,400 metros con propiedad de Raquel Fernández de Treviño; con un valor de \$14,656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

V).- Finca 95, ubicada en el municipio de Cruillas Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León, con una superficie de 198-49-63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,050.0000, con propiedad de Felipe H. Treviño; AL SUR en 2,012.0000 con propiedad de José Cano López; AL ESTE en 1,013.0000 metros, con propiedad de Felipe H. Treviño y AL OESTE, en 1,024.0000 con propiedad de Jesús Barrientos, con un valor de \$1,530,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los inmuebles se fijaron en las cantidades de

A).- La cantidad de \$27'728,820.52 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$18'485,880.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.),

B).- La cantidad de \$2'614,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'742,733.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

C).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

D).- La cantidad de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

E).- La cantidad de \$3,266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

F).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada,

siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

G).- La cantidad de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$5'350,666.66 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.),

H).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

I).- La cantidad de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

J).- La cantidad de \$3'207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'138,333.33 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

K).- La cantidad de \$3,266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

L).- La cantidad de \$3,266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

M).- La cantidad de \$10'593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$7'062,400 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

N).- La cantidad de \$6'194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'129,866.66 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

O).- La cantidad de \$3'223,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la

cantidad de \$2'148,666.66 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

P).- La cantidad de \$6'452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'301,933.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

Q).- La cantidad de \$3'180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'120,533.33 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

R).- La cantidad de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3'555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

T).- La cantidad de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3'555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

U).- La cantidad de \$14'656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$9'770,866.66 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

V).- La cantidad de \$1'530,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'020,533.33 (UN MILLÓN VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad

de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Secretario de Acuerdos con Testigos de Asistencia y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre del 2020.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4741.- Diciembre 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES Y SANDRA PATRICIA HERRERERA PEREZ, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Obrero Mundial número 120-B, lote 24, manzana 3, Fraccionamiento Buenavista, con una superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con Límite de Fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 25, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 23; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca No. 8951 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4742.- Diciembre 22 y 29.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte ( 2020 ), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00056/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva, promovidas por el C. MARTHA REYES SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente: Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 191.12 m2, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.95 dieciocho metros noventa y cinco centímetros con Francisco Reyes Sánchez; AL SUR en 18.95 dieciocho metros noventa y cinco centímetros con Ana Alvarado Rodríguez; AL ESTE en 10.20 diez metros veinte centímetros con Prolongación Juárez; AL OESTE en 10.00 diez metros con Francisco Rivera Aguilar. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica

4767.- Diciembre 22, 29 y Enero 5.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00383/2016 de este Juzgado, relativo al Juicio División de Copropiedad promovido por los Ciudadanos IGNACIO GUILLERMO GARCÍA PLAZA, JUAN FRANCISCO GARCÍA PLAZA Y MARÍA DE LOURDES GARCÍA PLAZA,

en contra de la Ciudadana ROSALBA ELISA GARCÍA PLAZA, mediante proveído de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, ordenó sacar a la venta la Finca Número 45238 ubicada en calle Naranjos número trescientos seis entre las calles Francita y Nanchital, de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.28 metros con propiedad de Rosalba Ramos De González; AL SUR 32.83 metros con lote 337; AL ESTE 18.75 metros con calle Naranjos y AL OESTE 18.92 metros con propiedad de Enrique Nader, bien inmueble que se compone de una superficie de 567.84 metros cuadrados, el cual se transcribe de manera íntegra para los efectos legales correspondientes:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticuatro del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José Espitia Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00383/2016, visto su contenido, se le dice en primer término que atendiendo a que éste procedimiento está conformado por tres partes actoras y una demandada, y del primer grupo no existe designado un Representante Común acorde a la exigencia que impone el artículo 8 del Código Procesal aquí aplicable, con el fin de evitar la duplicidad o la presentación múltiple de actuaciones procesales derivadas de la representación de la parte actora, éste Tribunal designa como Representante Común de la primer figura aquí indicada al C. IGNACIO GUILLERMO GARCÍA PLAZA, esto sin perjuicio del nombramiento que éste efectuó en favor del Lic. Juan José Espitia Hernández como autorizado en términos del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil. Por otra parte, atento a la solicitud de poner a la venta el inmueble objeto de éste Juicio, esto en la forma propuesta en el escrito de cuenta por medio de edictos, como lo solicita, tomando en consideración que la sentencia aquí dictada, y la modificación hecha en Segunda Instancia ordena la venta del bien inmueble cuya disolución de copropiedad ya fue decretada, bastando para ello valuar el bien y someter a consideración de los copropietarios el valor determinado por los peritos para efecto de que hicieran valer el derecho del tanto, y que conforme a las actuaciones que se obtienen de éste trámite se deduce que ninguno de los condueños mostró interés en adquirir la parte alícuota de sus restantes tres condueños para así quedar como único propietario del bien, lo procedente es en consecuencia poner a la venta la Finca Número 45238 ubicada en calle Naranjos número trescientos seis entre las calles Francita y Nanchital, de la colonia Petrolera, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 3.28 metros con propiedad de Rosalba Ramos De González; AL SUR 32.83 metros con lote 337; AL ESTE 18.75 metros con calle Naranjos y AL OESTE 18.92 metros con propiedad de Enrique Nader, bien inmueble que se compone de una superficie de 567.84 metros cuadrados, y tomando en consideración que la venta debe ser por el total que reporta el avalúo del citado bien, esto por la cantidad de \$4'468,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), deberá anunciarse por medio de edictos la venta del bien ya precisado, puntualizando que la misma



es mediante pago total del valor del bien, es decir que no se trata de una subasta, sino de un anuncio en el que se pone en conocimiento de la población en general de que el inmueble ya mencionado, con la ubicación, superficie y medidas ya precisadas está a la venta, a fin de que cualquier interesado en adquirirlo lo haga del conocimiento de éste Tribunal, si es que tiene la intención de adquirirlo, poniendo desde luego mediante certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia la cantidad de \$4'468,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), pues el producto de la venta será repartido entre los cuatro copropietarios como lo ordena la Sentencia dictada en éste Juicio, y su modificación por el Tribunal de Alzada, haciendo saber a los interesados que la firma de la escritura correrá a cargo de las partes que aquí intervienen y sólo en caso de que alguna de ellas se negare a hacerlo éste Tribunal firmará en su rebeldía.- Así mismo, quedan las actuaciones a la vista de los posibles interesados a fin de que se impongan del avalúo practicado al bien inmueble, pues en él se detallan las características de la construcción y demás detalles que otorgan plusvalía al citado inmueble, para efecto de que conozcan los pormenores del bien en comento.- Atendiendo a que la publicación por edictos que aquí se ordena se trata únicamente de un anuncio y no de un Remate, éste Juzgador considera que deberán hacerse por lo menos dos publicaciones a costa de los interesados, esto conforme a las reglas de publicidad de edictos que establece el artículo 701 fracción IV de la Ley adjetiva Civil, esto es el anuncio se publicará DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Zona Conurbada, así como en las Oficinas Fiscales de las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, e igualmente en los Estrados de éste Juzgado.- Así y con fundamento en el artículo 1°, 2°, 4°, 22, 40, 52, 55, 105, 646, 691 y 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito enviado virtualmente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día ocho del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Alejandro Solís Flores, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00383/2016 vista su petición.-Se le tiene precisando los datos del inmueble siendo la medida correcta de la colindancia Norte lo es 30.28 metros con propiedad de Rosalba Ramos de González y por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta, y por enterado de su contenido agréguese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por

los artículos 4°, 23, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día doce de octubre del año dos mil veinte, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4835.- Diciembre 29 y Enero 5.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00886/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, por SCRAP II, S.R. DE C.V., en contra de ANGÉLICA MALDONADO PONCE Y ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Jilguero No. 138-A, del módulo 13, entre calle Circuito Ruiseñor y Miguel Hidalgo del Fraccionamiento Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Numero 50921, Legajo 1019, de fecha 27 enero de 1998, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen en la Sección II, Numero 21265, Legajo 426, de fecha 27 de enero de 1998, del municipio de Altamira Tamaulipas; también identificada como Finca No. 43267, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$73,333.33 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, siendo postura legal la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del fijándose como fecha para la celebración del remate las DOCE

HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL 2021.- Es dado el presente edicto el día 02 de diciembre de 2020 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4836.- Diciembre 29 y Enero 5.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA FRANCISCA IBARRA CARDONA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Fresno de la Villa Fresno, número 2106, del Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 03, manzana 16, con una superficie de terreno 84.00 (ochenta y cuatro) metros cuadrados y de construcción 41.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 04; AL SUR, 14.00 metros con el lote número 02; AL ESTE, 6.00 metros con calle Fresno; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link: <https://us02web.zoom.us/j/85649836232?pwd=RW9BSW5JNjRFSEhFNTJWYjdtbUN6UT09>.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4837.- Diciembre 29 y Enero 5.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 07 de diciembre del año 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Gerardo Anaya Escobedo, Erik Francisco Montelongo Abundis Y José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de los C.C. JUAN PABLO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y GLORIA ELSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 671, del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano identificado como lote 35, manaza A, colonia Ignacio Allende, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 ocho metros con propiedad privada, AL SUR en 8.00 ocho metros con calle República de Colombia, AL ESTE 20.00 veinte metros con lote treinta y cuatro, AL OESTE 20 metros con lote 36.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

4838.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISEO PEREZ VÁZQUEZ Y MA. SOLEDAD CRUZ ACUÑA, denunciado por ELISEO PEREZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4839.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA GÓMEZ ACEVEDO, denunciado por la C. FLORENTINA DE LOS RÍOS GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico

Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de diciembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4840.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 15 de octubre de dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DEL REFUGIO MATA PEINADO, denunciado por LILIA FLORES LEDEZMA, bajo el Número 00645/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 08 de diciembre de 2020.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4841.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00739/2020, denunciado por la C. DIANA RUTH ACUÑA PINEDA, EVA OLIMPIA ACUÑA PINEDA, JOSÉ SANTOS ACUÑA PINEDA, REYNA ISABEL ACUÑA PINEDA y RAÚL PINEDA RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA PINEDA RODRÍGUEZ Y/O MARÍA PINEDA DE ACUÑA, quien falleció el día (04) cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que

comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 27 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.-Firmas Electrónica.

4842.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de CLARA LUZ GARCIA HERNANDEZ, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN EULALIA GARCIA HERNANDEZ Y JOSÉ ÁNGEL GARCIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4843.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE RANGEL LÓPEZ, denunciado por los C.C. FRANCISCA RICARDO CRUZ, JUANA MARGARITA RANGEL RICARDO, JORGE RANGEL RICARDO, BRAULIO RANGEL RICARDO,

ADRIANA PATRICIA RANGEL RICARDO, Y SAÚL RANGEL RICARDO

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4844.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre de 2020, ordenó la radicación del Expediente 007092020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN BONILLA JIMÉNEZ, denunciado por la C. ELSA PATRICIA BRUNO BONILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4845.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de Noviembre del dos mil veinte, el C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00789/2020, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA LUCILA

TAMEZ VIUDA DE LÓPEZ e Intestamentario a bienes de GUILLERMO ANTONIO LÓPEZ TAMEZ Y EDUARDO SHELBY LÓPEZ TAMEZ, promovido por HÉCTOR FERNANDO LÓPEZ TAMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de noviembre de 2020.- Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

4846.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 813/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DARÍO DEL ÁNGEL ARGUELLES, denunciado por la C. NELDA LETICIA MARTÍNEZ RAMOS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

4847.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco y diez ambos del mes de noviembre del año dos mil veinte dictado dentro del Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERSON MERINOS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Privada Adelfa número 224, manzana 11, lote 40, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, del Conjunto Habitacional Ampliación, Paseo de las Flores etapa VIII, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con lote 11, AL

SUR, en 5.00 metros con Adelfa, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 39, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 41.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 208945, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es collectdemexico.reynosa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la

“Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de nov. del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

4848.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de Enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMÓN GARCIA GÓMEZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL VALDEZ HEREVIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4849.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes del señor MARCOS ESPINOSA ESPINOSA, denunciado por los CC. MARCOS ENRIQUE ESPINOSA MARTÍNEZ Y GABRIELA ESPINOSA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación. Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del dos mil veinte.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4850.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00243/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUZ GARCIA GARCIA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día 30 de junio del año 2015 habiendo tenido su último domicilio en Avenida los Aldamas, esquina con calle Delicias número 102, colonia Linda Vista, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los ENEDELIA GARCIA GONZÁLEZ, ERMILA GARCIA GONZÁLEZ Y NEREIDA GARCIA GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

4851.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
C. JUAN GUERRERO CARRILLO  
DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil, mediante auto de radicación de fecha (11) once de noviembre de (2020) dos mil veinte, dictada dentro del Expediente 000271/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del C. JUAN GUERRERO CARRILLO, promovido por la C. ABEL GUERRERO OROZCO, con domicilio, en Ejido el Tigre del municipio de acampo, Tamaulipas, ordenándose la publicación respectiva por periodo de (2) DOS VECES con intervalo de (10) diez días, conforme lo dispone el artículo 565 en relación con el diverso 569 de la Ley Sustantiva Civil, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de noviembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4852.- Diciembre 29 y Enero 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. WILIBALDO ROJAS PATIÑO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00704/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la RANDY MICHELL VERDÍN MATA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce de la menor WENDY AIMED ROJAS VERDÍN.

B.- La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionado por abandono de sus deberes de padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4853.- Diciembre 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ROCÍO RUIZ DÍAZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 0723/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por COSME ROSAS ESPARZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROCÍO RUIZ DÍAZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de noviembre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4854.- Diciembre 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 0088/2019, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por XÓCHITL Y LAURA de apellidos DÉCIGA RANGEL, en contra del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro

de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 04 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

4855.- Diciembre 29, 30 y 31.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de esta propia fecha, ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. JUANA VILLANUEVA ZAMORANO, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno ubicado en calle Melchor Ocampo número 208, entre la calle Cinco de Junio y calle Aristeo Orta, colonia La Paz, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 616.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 40.00 metros con lote 3; AL SURESTE 3.00 metros con calle Melchor Ocampo, AL SURESTE 17.00 metros con lote 4; AL SUROESTE 29.20 metros con lote 8; AL SUROESTE con 10.80 metros con lote 4 y AL NOROESTE con 20.00 metros con lote 2, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4856.- Diciembre 29, Enero 7 y 19.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Judicial Número 00052/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por ALFREDO TALIP RIVERA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble con superficie de 38-887-00 metros cuadrados, identificado con Clave Catastral 33-30-1004, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTETE: en 154.94, metros en 2 líneas quebrada con calle Río San Juan y en 7 líneas quebradas con colonia Ampliación Lomas de San Fernando; AL SURESTE: en 341.97, metros con propiedad del Sr. Daniel Alanís Guzmán y calle Río Bravo; AL NOROESTE: en 279.50 metros con 4 líneas quebradas con calle Río Grijalva y Colonia Ampliación Lomas de San Fernando y AL SUROESTE: en 161.80 metros con Ampliación Lomas de San Fernando; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 04 de Diciembre de 2020.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4930.- Diciembre 29, Enero 7 y 19.- 1v3.